



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE AGOSTO DE 2022

No. 926

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2021 4

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la designación de nuevos Servidores Públicos como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 74

##### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía con motivo de la Celebración de la Independencia de México, durante los días y horas indicados 76

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

##### Consejo de Evaluación

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Primer y Segundo Trimestre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 04 de agosto de 2022 78

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Internacional número SAF-DGRMSG-LP-05-22.- Convocatoria 05.- Adquisición consolidada de hardware y software correspondiente al ejercicio fiscal 2022 79
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-018-2022.- Convocatoria 018.- Contratación de Estudios y la Educación Ambiental destinados al diagnóstico de plagas y enfermedades forestales, suelos y biomasa forestal para restauración y prevención de incendios. manejo hidráulico de causas y ríos y ordenación de actividades recreativas 81
- ♦ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional número 30106001-011-2022.- Convocatoria 011.- Adquisición, almacenaje y distribución de las raciones alimenticias para el Programa Alimentos Escolares en Planteles Públicos inscritos en el Programa 2022-2023 83
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-030-2022.- Convocatoria 030.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente a repavimentación en diversas colonias de la demarcación territorial 85
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-031-2022.- Convocatoria 031.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente a repavimentación en diversas colonias de la demarcación territorial 89
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-032-2022.- Convocatoria 032.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente a repavimentación en diversas colonias de la demarcación territorial 93
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-033-2022.- Convocatoria 033.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente al sistema de agua potable en diversas colonias de la demarcación territorial 97
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-034-2022.- Convocatoria 034.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la instalación de luminarias en diversas colonias de la demarcación territorial 101
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-035-2022.- Convocatoria 035.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente al sistema de agua potable en diversas colonias de la demarcación territorial 105
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-036-2022.- Convocatoria 036.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente a repavimentación en diversas colonias de la demarcación territorial 109
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-037-2022.- Convocatoria 037.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y conservación referente a banquetas y guarniciones en diversas colonias de la demarcación territorial 113

- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-013-2022 a 30001121-018-2022.- Convocatoria 004-2022.- Contratación de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la red secundaria de agua potable y drenaje de diversas calles, rehabilitación integral de diversas calles, rehabilitación de la red de drenaje, así como el reencarpetado de diversas calles de la demarcación territorial 117
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-012-2022 a 30001125-021-2022.- Contratación en modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento (banquetas), cambio de red hidráulica (agua potable), rehabilitación de red de agua potable, rehabilitación de espacios públicos, así como la rehabilitación de coordinación territorial 121
- ♦ **Auditoría Superior.**- Licitación Pública Nacional número ASCM/LP/04/2022-N.- Convocatoria 003.- Adquisición de firewall NGFW y su licenciamiento 127
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2022.- Convocatoria No. 024-22.- Contratación de los servicios de recarga y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores 129

## EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 388/2022 (Primera Publicación) 131
- ♦ **Aviso** 139

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

**Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones II y XI, 11, fracción I, 16, fracción XV, 18, 20, fracción XXV y 40, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 40, fracciones IV, VIII, IX y X, 215, fracción XII y 217, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción XI, y 95, fracción II, de la Ley de Salud de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias de la Ciudad de México que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos, se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México el 12 de enero del 2011 y, que a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas de la Ciudad de México, atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2019.

Que la primera actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de noviembre de 2019.

Que las modificaciones realizadas al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los medicamentos que apliquen.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, te go a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

No	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Descripción	Unidad de medida
1	Dermatología	010.000.0910.00	Aceite de almendras dulces. Crema. Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol sorbitol.	Envase con 235 ml.
2	Hematología	010.000.0624.00	Acenocumarol. Tableta. Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 20 tabletas.
3	Hematología	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta. Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.
4	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir.	Envase con 5 frascos ampula.
5	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2126.00	Aciclovir. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.
6	Analgesia	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
7	Gineco-obstetricia	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o comprimido. Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.
8	Nutriología	010.000.5229.00	Ácido ascórbico. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Ácido ascórbico 1g.	Envase con 6 ampollas de 10 ml.
9	Nutriología	010.000.2707.00	Ácido ascórbico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg.	Envase con 20 tabletas.
10	Nutriología	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas.
11	Oncología	010.000.2192.00	Ácido folínico. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Folinatocálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico.	Envase con un frasco ampula o ampolla con 4 ml.
12	Hematología	010.000.7021.00	Ácido tranexámico. Cada mL de Solución estéril para inyección Intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p.1 mL Solución inyectable.	Caja con 10 viales de 5 mL
13	Hematología	010.000.7021.01	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p.1 mL Solución inyectable.	Caja con 10 viales de 10 mL
14	Neurología	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.

15	Cardiología	010.000.5099.00	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.
16	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3675.00	Agua inyectable. Solución inyectable. Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml.	Envase con 500 ml.
17	Nutriología	010.000.2742.00	Alanina y Levoglutamina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil- L-Glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina.	Envase con 50 ml.
18	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta. Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg.	Envase con 2 tabletas.
19	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión oral. Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg.	Envase con 20 ml.
20	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3666.00	Almidón. Solución inyectable al 6 %. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (13000 Daltons) ohidroxietilalmidón (130/0.4) 6 g.	Envase con 250 ml.
21	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3666.01	Almidón. Solución inyectable al 6 %. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (13000 Daltons) o hidroxietil almidón (130/0.4) 6 g.	Envase con 500 ml.
22	Reumatología y Traumatología	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas.
23	Psiquiatría	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta. Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg.	Envase con 30 tabletas.
24	Cardiología	010.000.5107.00	Alteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.
25	Gastroenterología	010.000.1224.00	Aluminio y magnesio Suspensión oral. Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g, hidróxido de magnesio 4g, trisilicato de magnesio 8.9 g.	Envase con 240 ml y dosificador.
26	Neumología	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos.
27	Neumología	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.
28	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2012.00	Amfotericina B o anfotericina B. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Amfotericina B o anfotericina B 50 mg.	Envase con un frasco ampula.

29	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.6122.00	Amfotericina B liposomal. Solución inyectable. Cada frasco-ampula con liofilizado contiene: Amfotericina B liposomal 50 mg.	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.
30	Oncología	010.000.5439.00	Amifostina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500mg.	Envase con un frasco ampula.
31	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1957.00	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100mg de amikacina	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
32	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1957.01	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100mg de amikacina	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.
33	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1956.00	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500mg de amikacina	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
34	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1956.01	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500mg de amikacina	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.
35	Nutriología	010.000.2168.00	Aminoácidos esenciales sin electrolitos. Solución inyectable al 8.5 %. Cada 100 ml contienen en miligramos: Aminoácidos esenciales L- fenilalanina mínimo 380 máximo 720.L- isoleucina mínimo 400 máximo 620.L-leucina mínimo 520máximo810. L-lisina mínimo 490Máximo 870. L-metionina mínimo250 máximo 500. L-treonina mínimo 340 máximo460.L-triptofano mínimo 130 máximo160.L-valinamínimo 390 máximo 680. Aminoácidosno esenciales: Acido L-aspartico mínimo 0 máximo 410. Acido L-glutámico mínimo 0 máximo710.Glicina (ácido amino acético) mínimo460 máximo 1760.L- alanina mínimo 390 máximo1760.L-arginina mínimo 430 máximo 880. L-cisteína mínimo20 máximo 80. L-histidina mínimo240 máximo 380. L-prolinamínimo 350 máximo 1000. L-serina mínimo 370 máximo 930. L-tirosina mínimo 30 máximo 50 Piro sulfito de sodio mínimo 0 máximo 50. Metabisulfito de potasio agregado mínimo 0 máximo 60. Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto tera-	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.

			péutico deseado.	
36	Nutriología	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos Solución inyectable al 10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: L-Isoleucina Unidad:mg mínimo:670 máximo: 820. L- Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. L-Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 máximo: 1100. L- MetioninaUnidad: mg mínimo:220 máximo: 340. L- Fenilalanina Unidad: mg mínimo: 420 máximo:650. L-TreoninaUnidad: mgmínimo: 370 máximo: 512.L- TriptófanoUnidad: mg mínimo: 180 máximo: 200. L- Valina Unidad: mgmínimo: 670 máximo: 1230.L-Histidina Unidad:mg mínimo: 310 máximo: 480. L- Cisteína unidad: mg mínimo: 16 máximo 250. L-250. L-Tirosina Unidad:mg mínimo: 44 máximo: 240.L-Alanina unidad: mg mínimo:540 máximo: 800. L- Arginina Unidad: mg mínimo: 840 máximo: 1230. L-Prolina Unidad: mg mínimo: 300 máximo: 820. L-Serina Unidad: mg mínimo: 380 máximo: 500.Glicina (Ac. Amino acético) Unidad: mgmínimo360 máximo: 400.Ácido L- Aspártico Unidad: mg mínimo:320 máximo: 600. Ácido L-Glutámico unidad: mg mínimo 500máximo: 1000. TaurinaUnidad: mgmínimo: 25máximo 70. Ornitina Unidad: mg mínimo 0 máximo: 250. * Prosulfito disulfito de sodio unidad: mg mínimo: 0 máximo: 50*Cloruros Unidad: Mmol mínimo: 0máximo 16. * Agua inyectable Unidad: ml mínimo: 0máximo: 100. Aminoácidos totales Unidad: g/L mínimo: 98 máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/L mínimo: 15 máximo: 15.68.*Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado.	Envase con 250 ml .
37	Neumología	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: 250 mg	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.
38	Cardiología	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampollitas de 3 ml.

39	Cardiología	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 20 tabletas.
40	Psiquiatría	010.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene Clorhidrato de amitriptilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.
41	Cardiología	010.000.2111.00	Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5mg de amlodipino	Envase con 10 tabletas o cápsulas.
42	Cardiología	010.000.2111.01	Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5mg de amlodipino	Envase con 30 tabletas o cápsulas.
43	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2230.00	Amoxicilina - ácido clavulánico. Tableta. Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.
44	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2230.01	Amoxicilina - ácido clavulánico. Tableta. Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 16 tabletas.
45	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2129.00	Amoxicilina-ácido clavulánico. Suspensión oral. Cada frasco con Polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de Amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg de ácido clavulánico.
46	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2128.00	Amoxicilina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.
47	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2128.01	Amoxicilina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 cápsulas.
48	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2127.00	Amoxicilina. Suspensión oral. Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).
49	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
50	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión oral. Cada 5 ml de suspensión contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.

51	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
52	Psiquiatría	010.000.4486.01	Anfebutamonaobupropión. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: anfebutamona o bupropión 150mg	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.
53	Psiquiatría	010.000.4486.00	Anfebutamonaobupropión. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: anfebutamona o bupropión 150mg	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.
54	Neurología	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula. Cada capsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.
55	Endocrinología y Metabolismo	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.
56	Gineco-obstetricia	010.000.1546.00	Atosibán. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Atosiban 37.5 mg.	Envase con 5.0 ml.
57	Gineco-obstetricia	010.000.1545.00	Atosibán. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Atosiban 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml.
58	Anestesia	010.000.0204.00	Atropina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
59	Dermatología	010.000.0801.00	Baño coloidal, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 90 g.
60	Neumología	010.000.0477.00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.
61	Neumología	010.000.2508.00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 250 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.
62	Dermatología	010.000.0861.00	Bencilo. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	Envase con 120 ml.
63	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.

64	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
65	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente.
66	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula.
67	Dermatología	010.000.0822.00	Benzoilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 ml o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 30 ml.
68	Dermatología	010.000.0822.01	Benzoilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 ml o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 50 ml.
69	Dermatología	010.000.0822.02	Benzoilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 ml o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 60 g.
70	Neumología	010.000.2435.00	Benzonatato. Supositorio. Cada supositorio contiene: Benzonatato 50 mg.	Envase con 6 supositorios.
71	Neumología	010.000.5331.00	Beractant. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg.	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.
72	Dermatología	010.000.2119.00	Betametasona. Ungüento. Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.
73	Reumatología y Traumatología	010.000.2141.00	Betametasona. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.
74	Endocrinología y metabolismo	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta. Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas.

75	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3618.00	Bicarbonato desodio. Solución Inyectable al 7.5 %. Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.
76	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3619.00	Bicarbonato desodio. Solución Inyectable al 7.5 %. Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.
77	Neurología	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 tabletas.
78	Neurología	040.000.2653.00	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
79	Oncología	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución inyectable. Cada ampolleta ofrascoámpula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.
80	Neumología	010.000.5601.00	Bosentan. Tableta. Cada tableta contiene: Bosentan 125 mg.	Envase con 60 tabletas.
81	Neumología	010.000.5600.00	Bosentan. Tableta. Cada tableta contiene: Bosentan 62.5 mg.	Envase con 60 tabletas.
82	Psiquiatría	040.000.4482.00	Bromazepan. Comprimido. Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg.	Envase con 30 comprimidos.
83	Neumología	010.000.2158.00	Bromhexina. Solución oral. Cada 100 ml contienen: Bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.
84	Endocrinología y metabolismo	010.000.1096.00	Bromocriptina. Tableta. Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina.	Envase con 14 tabletas.
85	Neumología	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 envases con 2 ml.
86	Anestesia	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg.	Envase con 30 ml.
87	Anestesia	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg de Dextroanhídrido o Glucosa anhídrido 240 mg ó Glucosa monohidrato equivalente a 240 mg de glucosa anhídrido.	Envase con 5 ampolletas con 3ml.
88	Analgesia	040.000.2100.01	Buprenorfina. Tableta sublingual. Cada tableta sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg de buprenorfina.	Envase con 20 tabletas.

89	Analgesia	040.000.4026.00	Buprenorfina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidratode buprenorfina Equivalente a 0.3 mg de buprenorfina.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.
90	Analgesia	040.000.2098.00	Buprenorfina. Parche. Cada parche contiene: buprenorfina 20 mg.	Envase con 4 parches.
91	Analgesia	040.000.2097.00	Buprenorfina. Parche. Cada Parche contiene: buprenorfina 30 mg.	Envase con 4 parches.
92	Gastroenterología	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
93	Gastroenterología	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta a contiene: Bromuro de Butilhioscina o butilbromuro de Hioscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas.
94	Endocrinología y metabolismo	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido efervescente Cada comprimido contiene: Lactatogluconato de calcio 2.94 g, carbonato de calcio 300 mg equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.
95	Endocrinología y metabolismo	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula degelatina blanda. Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.
96	Cardiología	010.000.2530.00	Candesartán Cilexetilo-hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Candesartán cilexetilo 16 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg	Envase con 28 tabletas.
97	Cardiología	010.000.0574.00	Captopril. Tableta. Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.
98	Neurología	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: carbamazepina 100 mg.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.
99	Neurología	040.000.2608.00	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.
100	Gineco-obstetricia	010.000.1541.00	Carbetocina 100 µg. Solución inyectable o frasco ampula.	Envase con una ampolleta o frasco ampula.
101	Intoxicaciones	010.000.2242.00	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 Kg.	Envase con un kg. (Para uso en seres humanos).
102	Oncología	010.000.4431.00	Carboplatino. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg.	Envase con un frasco ampula.
103	Cardiología	010.000.2545.00	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg.	Envase con 14 tabletas

104	Nutriología	010.000.0022.00	Caseinato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase con 100 g.
105	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5313.00	Casposfungina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de casposfungina equivalente a 50 mg de casposfungina.	Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).
106	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de Cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
107	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.
108	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5295.01	Cefepima. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.
109	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5295.00	Cefepima. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 de diluyente.
110	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.
111	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidimipentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.
112	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.
113	Oncología	010.000.1752.00	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución inyectable contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida.	Envase con 5 frascos ampula.
114	Oncología	010.000.1753.00	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida.	Envase con 2 frascos ampula.
115	Nefrología y Urología	010.000.4294.00	Ciclosporina. Emulsión oral. Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en emulsión 100 mg.	Envase con 50 ml.

116	Endocrinología y metabolismo	010.000.4265.00	Ciprofibrato. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: ciprofibrato 100 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.
117	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Lactato o clorhidratode ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.
118	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4255.00	Ciprofloxacino. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.
119	Oftalmología	010.000.2174.00	Ciprofloxacino. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.
120	Gineco-obstetricia	010.000.1511.00	Ciproterona etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg. Etililestradiol 0.035 mg.	Envase con 21 grageas.
121	Gastroenterología	010.000.1208.00	Cisaprida. Suspensión oral. Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.
122	Anestesia	010.000.4061.00	Cisatracuriobesilato de. Solución inyectable. Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.
123	Oncología	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 10 mg.	Envase con un frasco ampula.
124	Oncología	010.000.1775.00	Citarabina. Solución inyectable. Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.
125	Neumología	010.000.6083.01	Citrato de cafeína. Solución oral. Solución inyectable. Cada ml contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).
126	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta. Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg.	Envase con 10 tabletas.
127	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolleta con 2 ml.
128	Dermatología	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel. Cada 100g contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g de gel.

129	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula. Cada mg cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.
130	Dermatología	010.000.0872.00	Clioquinol. Crema. Cada g contiene: Clioquinol 30 mg.	Envase con 20 g de crema.
131	Neurología	040.000.2165.00	Clobazam. Tableta. Cada tableta contiene: Clobazam 10 mg.	Envase con 30 tabletas.
132	Neurología	040.000.2612.00	Clonazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg.	Envase con 30 tabletas.
133	Neurología	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución oral. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg.	Envase con 10 ml y gotero integral.
134	Analgesia	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina. Solución inyetable. Cada ampolleta contiene: Clonixinato de lisina 100 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
135	Cardiología	010.000.4246.00	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato De clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 14 grageas o tabletas.
136	Cardiología	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato De clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas.
137	Oftalmología	010.000.2822.00	Cloramfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloramfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g.
138	Oftalmología	010.000.2821.00	Cloramfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloramfenicol levógiro 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.
139	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1992.00	Cloramfenicol. Solución inyetable. Cada frasco ampula conpolvocontiene: Succinato sódico de cloramfenicolequivalente a 1 g de cloramfenicol.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.
140	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0408.00	Clorfenamina. Jarabe. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.
141	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0402.00	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas.
142	Cardiología	010.000.0561.00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.
143	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.0524.00	Cloruro de potasioSolución inyetable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.
144	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.5386.00	Cloruro de sodio. Solución inyetable al 17.7 %. Cada ml contiene Cloruro de sodio 0.177 g.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.

145	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3608.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 250 ml. Contiene: sodio 38.5 mEq, cloruro 38.5 mEq.
146	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3609.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 500 ml. Contiene: sodio 77 mEq, cloruro 77 mEq.
147	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3610.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 1000 ml. Contiene: sodio 154 mEq, cloruro 154 mEq
148	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3627.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 100 ml.
149	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3633.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
150	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3634.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.
151	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: sodio 77 mEq, cloruro 77 mEq, glucosa 25 g.
152	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g, Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1000 ml. Contiene: sodio 154 mEq, cloruro 154 mEq, glucosa 50 g.
153	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60U /1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.
154	Reumatología y Traumatología	010.000.3999.00	Colágena-Polivinilpirrolidona. Solución inyectable. Cada ml contiene: Colágena-polivinilpirrolidona equivalente a 8.33 mg de colágena E.	Envase con 1.5 ml.
155	Reumatología y Traumatología	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg.	Envase con 30 tabletas.
156	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Colistimetatosódicoequivalente a 150 mg de colistimetato.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.

157	Nutriología	010.000.2714.00	Complejo B. Tableta, comprimido o cápsula. Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: mononitrato o clorhidrato de tiamina 100 mg, clorhidrato de piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 mcg.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.
158	Hematología	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70 – 11 mg, plasma fibronectina 2-9 mg, factor XIII 10-50 UI, plasminógeno 0-120 mcg, aprotina 3000 UIK, trombina 4 UI o trombina 500 UI cloruro de calcio 40 mcmol.	Envase con frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 140-220 mg, plasmafibronec tina con 18 mg, factor XIII con 20-100 UI y plasminógeno con 0-240 mcg; un frasco ampula con aprotinina 6000 UIK en 2 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 8 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 1000 UI; un frasco ampula con Cloruro de calcio con 80 mcmol en 2 ml y envase con 2 jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
159	Hematología	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70 – 11 mg, plasma fibronectina 2-9 mg, factor XIII 10-50 UI, plasminógeno 0-120 mcg, aprotina 3000 UIK, trombina 4 UI o trombina 500 UI cloruro de calcio 40 mcmol.	Envase con frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 350-550 mg, plasmafibronec tina con 10-45 mg, factor XIII con 50-250 UI y plasminógeno con 0-600 mcg; un frasco ampula de aprotinina 15000 UIK en 5 ml un frasco ampula con liofilizado de trombinade 20 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombinade 2500 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 200 mcmol en 5 ml y envase con 2 jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.
160	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión aerosol. Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg.	Envase con espaciador para 112 Dosis de 5 mg.
161	Hematología	010.000.5552.00	Dabigatrán etexilato. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 30 cápsulas.
162	Hematología	010.000.5551.00	Dabigatrán etexilato. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 30 cápsulas.
163	Oncología	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg.	Envase con un frasco ampula

164	Oncología	010.000.4429.00	Dactinomicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg.	Envase con un frasco ampula.
165	Oncología	010.000.4228.00	Daunorubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina.	Envase con un frasco ampula.
166	Endocrinología y Metabolismo	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg.	Envase con 20 tabletas.
167	Oncología	010.000.5970.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado y dos frascos ampula con 6 ml de diluyente cada uno; 2 jeringas; 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.
168	Oncología	010.000.5971.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 frasco ampula con 6 ml de diluyente; 1 jeringa; 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.
169	Anestesia	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido. Cada envase contiene: Desflurano 240 ml.	Envase con 240 ml.
170	Endocrinología y metabolismo	010.000.5690.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 60 mcg de desmopresina.	Envase con 30 tabletas
171	Endocrinología y metabolismo	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 mcg de desmopresina.	Envase nebulizador con 2.5 ml.
172	Planificación Familiar	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg; etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
173	Hematología	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolla contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de dexametasona.	Envase con un frasco ampula o ampolla con 2 ml.
174	Analgesia	010.000.0247.00	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 mcg.	Envase con 1 frasco ampula.
175	Analgesia	010.000.0247.01	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 mcg.	Envase con 5 frascos ampula.
176	Oncología	010.000.4444.00	Dexrazoxano. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano	Envase con un frasco ampula.

177	Neumología	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).
178	Anestesia	040.000.0202.00	Diazepam. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.
179	Neurología	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 20 tabletas.
180	Oftalmología	010.000.4408.00	Diclofenaco sódico. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.
181	Oftalmología	010.000.4408.01	Diclofenaco sódico. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.
182	Reumatología y Traumatología	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampolletas con 3 ml.
183	Reumatología y Traumatología	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación controlada. Cada cápsula o gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 cápsulas o grageas.
184	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.
185	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1927.00	Dicloxacilina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.
186	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: dicloxacilina sódica 500 mg.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.
187	Nutriología	030.000.5235.00	Dieta enteral hiperprotéica e hipercalórica con fibra. Suspensión. Contenido en energía 150 kCal /628 Kj Contenido en: Unidad 100 ml. grasas totales g 7.04, ácidos grasos saturados g 1.24, ácidos grasos monoinsaturados g 4.23, oleico g 4.14, ácidos grasos poliinsaturados g 1.57, omega6 ( $\alpha$ -linoleico) g 1.095, omega3 ( $\alpha$ -linolénico) g 0.17 ácido eicosapentaenoico (epa) mg 46.2, ácido docosahexaenoico (DHA) mg 28.8, omega3 (EPA + DHA) g 0.075, hidratos de carbono totales g 13.5, azúcares g 3.5, isomaltulosa g 2.66 fibra alimentaria g 1.5, fósforo g 1.05, fibra de avena (insoluble) g 0.45, proteínas g 7.5, histidina	Envase con 200 ml

			<p>g 0.17, isoleucina g 0.425, leucina g 0.715, lisina g 0.64, metionina g 0.19, Cisteína g 0.115, fenilalanina g 0.305, tirosina g 0.32, treonina g 0.41, triprófano g 0.12, valina g 0.35, prolina g 0.615, alanina g 0.295, serina g 0.39, glicina g 0.135, arginina g 0.235, ácido aspártico g 0.645, ácido glutámico g 1.425, sal g 0.23, vitamina A µg-RE 150, vitamina d µg 1.3, vitamina k µg 9.75, vitamina c mg 20, vitamina B1, mg 0.19, vitamina B2 mg 0.22, vitamina B6 mg 0.25, niacina-pp mg-ne 2.4, ácido fólico µg 45, vitamina b12 µg 0.6, ácido pantoténico mg 0.73, biotina µg 4.2, vitamina e mg-ate 3, betacaroteno µg-re 40, sodio mg 90, cloruro mg 120, potasio calcio mg 130, fósforo mg 95, magnesio mg 25, hierro mg 1.3, cobre µg 120, yodo µg 16, selenio µg 8.5, manganeso mg 0.28, cromo µg 7.5, molibdeno µg 12, fluoruro mg 0.22, colina mg 42, l-carnitina mg 75, sabores: vainilla, capuchino o chocolate.</p>	
188	Nutriología	000.100.0127.00	Dieta hipercalórica, hiperproteica sin fibra, fórmula para alimentación enteral especializada. 2 kcal/ml (400 kcal por envase.	Envase con 200 ml
189	Nutriología	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base decaseína de calcio ó proteínas, grasas, vitaminas minerales. Polvo. Cada 100 gramos contienen: Densidad energética Unidad Kcal/ml mínimo 0.99 máximo 1.06. Calorías Unidad Kcal mínimo 412.5 máximo 441.7. Hidratos de carbono Unidad g mínimo 58.5 máximo 68.0. Proteína: Unidad g mínimo 15.8 máximo 17.5. Histidina Unidad g mínimo 0.4 máximo 0.56. Isoleucina Unidad g mínimo 0.71 máximo 1.0135. Leucina Unidad g mínimo 1.405 máximo 1.7670. Lisina Unidad g mínimo 1.1080 máximo 1.4525. Metionina Unidad g mínimo 0.3925 máximo 0.5256. Fenilalanina Unidad g mínimo 0.781 máximo 0.9. Treonina Unidad g mínimo 0.647 máximo 0.805. Triptofano. Unidad g	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.

mínimo 0.1833 máximo 0.2450. Valina Unidad g mínimo 0.8553 máximo 1.295. Arginina Unidad g mínimo 0.6165 máximo 0.665. Ácido aspártico. Unidad g mínimo 1.05 máximo 1.231 Serina Unidad g mínimo 0.875 máximo 0.8910. Ácido glutámico Unidad g mínimo 3.01 máximo 3.3530. Prolina Unidad g mínimo 1.47 máximo 1.563. Glicina Unidad g mínimo 0.28 máximo 0.338. Alanina Unidad g mínimo 0.4375 máximo 0.491. Cistina Unidad g mínimo 0.098 máximo 0.7. Tirosina Unidad g mínimo 0.7414 máximo 1.015. Grasas Unidad g mínimo 9 Máximo 15.8. Ácidos grasos saturados. Unidad g mínimo 0.96 máximo 2.3 Ácido palmítico Unidad g mínimo 0.67 máximo 1.77 Ácido esteárico Unidad g mínimo 0.29 máximo 0.36. Grasos insaturados Unidad g mínimo 7.2 máximo 12.62. Linoléico Unidad g mínimo 5.8 máximo 8.5. Linolénico Unidad g mínimo 0.2 máximo 0.2 Oleico Unidad g mínimo 1.2 máximo 4. Relación polinsaturados/saturados Unidad g mínimo 0.11 máximo 8.2. Colesterol Unidad g mínimo 0 máximo 0.02. Vitamina A Unidad UI mínimo 1028 máximo 1170. Vitamina D Unidad UI mínimo 90.1 máximo 96. Vitamina E Unidad mg mínimo 10.2 máximo 15. Ácido ascórbico Unidad mg mínimo 20 máximo 68. Ácido fólico Unidad µg mínimo 122 máximo 200. Tiamina Unidad mg mínimo 0.7 máximo 0.72. Riboflavina Unidad mg mínimo 0.7 máximo 0.8. Niacina Unidad mg mínimo 9 máximo 10. Vitamina B6 Unidad mg mínimo 0.9 máximo 1. Vitamina B12 Unidad µg mínimo 2.7 máximo 3.1. Biotina Unidad µg mínimo 61 máximo 150. Ácido pantoténico Unidad mg mínimo 2.4 máximo 5. Vitamina K Unidad µg mínimo 18 máximo 44.1. Colina Unidad mg mínimo 0 máximo 136. Calcio Unidad mg mínimo 225.2 máximo 325.2 Fósforo Unidad mg

		<p>010.000.2739.00 (Continuación)</p>	<p>mínimo 225.2 máximo 268.8. Yodo Unidad µg mínimo 34 máximo 44 Hierro Unidad mg mínimo 4.1 máximo 5. Magnesio Unidad mg mínimo 90.1 Máximo 105. Cobre Unidad mg mínimo 0.5 máximo 0.52. Zinc Unidad mg mínimo 4.3 máximo 5.4. Manganeseo Unidad mg mínimo 0.9 máximo 1.2 Potasio Unidad mg mínimo 515 máximo 860. Sodio. Unidad mg mínimo 130 máximo 360. Cloro Unidad mg mínimo 300 máximo 610. Selenio Unidad µg mínimo 0 máximo 19. Cromo Unidad µg Mínimo 0 máximo 22.5. Molibdeno Unidad µg mínimo 0 máximo 38.</p>	
<p>190</p>	<p>Nutriología</p>	<p>010.000.5392.00</p>	<p>Dieta Polimérica. Con Fibra. Suspensión Oral o Enteral. Cada 100 ml contienen: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Acido fólico. Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54. Acidopantoténico Unidad mg Mínimo 1 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo. Unidad mg. Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5. Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo</p>	<p>Envase con 236 ml a 250 ml.</p>

			<p>1.2 Manganeseo Unidadmg Mínimo0.25 Máximo 0.34 IodoUnidad <math>\mu</math>gMínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo157 CloruroUnidadmg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad <math>\mu</math>g Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno. Unidad <math>\mu</math>g Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad <math>\mu</math>g Mínimo 3.74 Máximo4.7 Cobre Unidad mgMínimo 0.13Máximo 0.14</p>	
191	Nutriología	010.000.5391.00	<p>Dieta PoliméricaSin Fibra. Suspensión oral o enteral. Cada 100 ml contienen: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 LípidosUnidad g mínimo 3.4 máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g mínimo 12.72 máximo 13.8 Vitamina A Unidad UI mínimo 264.2 máximo 400.Vitamina D Unidad UI mínimo 21.1 máximo 28. Vitamina E Unidad UI mínimo 2.4 máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad <math>\mu</math>g mínimo 4.2 máximo 8.Vitamina C Unidadmg mínimo 9.7 máximo 15.9. Tiamina B1 Unidad mg mínimo0.16 máximo 0.2. Riboflavina B2Unidad mg mínimo 0.18máximo 0.24. Niacina Unidad mgmínimo 2.11 máximo 2.8 VitaminaB6 Unidad mg mínimo 0.21máximo 0.4. Acido fólico Unidad<math>\mu</math>g mínimo 42.3máximo 54 Acidopantoténico Unidad mg mínimo1.06 máximo 1.4Vitamina B12 Unidad<math>\mu</math>gmínimo 0.63 máximo0.8.Biotina Unidad <math>\mu</math>g mínimo31.7máximo 40. Colina Unidadmg mínimo 31.3 máximo 45.2. Calcio Unidad mg mínimo 49.4 máximo 75.4. Fósforo Unidad mg mínimo 49.4 máximo 66. Magnesio Unidad mg mínimo 19.8 máximo 37.7. Zinc Unidad mg mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg mínimo 0.89 máximo 1.13 Manganeseo Unidad mgmínimo 0.15 máximo 0.26. IodoUnidad <math>\mu</math>g mínimo 7 máximo 9.4 Sodio Unidad mgmínimo 47máximo 79 PotasioUnidad mgmínimo</p>	Envase con 236 ml a 250 ml.

			118 Máximo 162 Cloruro Unidad mgmínimo 93.5 máximo 134. Cromo Unidad µgmínimo 3.77 máximo 5.1.Molibdeno Unidad µg mínimo 7.5 máximo12.2 Se- lenioUnidad µgmínimo 3.77 máximo 5.1 Cobre Unidad mg mí- nimo 0.09 máximo 0.16.	
192	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada100 ml contienen: Clorhidrato de di- fenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.
193	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyecta- ble. Cada frasco ampula contiene Clorhidrato dedifenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampula de 10 ml.
194	Otorrinolaringología	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta.Cada tableta contiene: Clorhidrato dedifenidol equivalente a 25 mg de difenidol.	Envase con 30 tabletas.
195	Otorrinolaringología	010.000.3112.00	Difenidol.Solucióninyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhi- dratode difenidolequivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.
196	Cardiología	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir.Cada ml contie- ne: Digoxina 0.05 mg.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.
197	Cardiología	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta.Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas.
198	Cardiología	010.000.0504.00	Digoxina. Solucióninyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxi- na 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
199	Gineco-Obstetricia	010.000.4208.01	Dinoprostona. Óvulo. Cada óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg.	Envase con 5 óvulos.
200	Cardiología	010.000.615.00	Dobutamina. Solución inyectable Cada frasco ampulao ampolleta contiene: Clorhidrato dedobuta- mina equivalente a 250 mg de do- butamina.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.
201	Cardiología	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución inyectable Cada frasco ampulao ampolleta contiene: Clorhidrato dedobuta- mina equivalente a 250 mg de do- butamina.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.
202	Cardiología	010.000.0614.00	Dopamina.Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhi- drato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
203	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula oTableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclatode doxiciclina equivalen- te a 100 mg de doxicilina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
204	Oncología	010.000.1764.00	Doxorrubicina. Solución Inyecta- ble. Cada frasco ampula con lio- filizadocontiene: Clorhidrato de doxorrubicina 10 mg.	Envase con un frasco ampula.
205	Oncología	010.000.1765.00	Doxorrubicina. Solución Inyecta- ble. Cada frasco ampula con lio- filizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg.	Envase con un frasco ampula.

206	Anestesia	010.000.2107.00	Efedrina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de efedrina 50 mg.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).
207	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3623.00	Electrolitos orales. Solución. Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20 g, Cloruro de potasio 1.5 g, Cloruro de sodio 3.5 g, Citrato disódico dihidratado 2.9 g.	Envase con 27.9 g.
208	Neurología	010.000.4366.00	Eletriptán. Tableta. Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán.	Envase con 2 tabletas.
209	Endocrinología y metabolismo	010.000.6009.00	Empaglifozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empaglifozina 25 mg.	Envase con 30 tabletas.
210	Cardiología	010.000.2501.00	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.
211	Hematología	010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.
212	Hematología	010.000.4224.00	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.
213	Cardiología	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1000).	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
214	Gineco-obstetricia	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.
215	Neurología	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg, Cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.
216	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1972.00	Eritromicina. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Estearato de eritromicina o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.
217	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas
218	Nefrología y Urología	010.000.5332.00	Eritropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI.	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.
219	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.

220	Psiquiatría	010.000.4480.00	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.
221	Psiquiatría	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.
222	Cardiología	010.000.5104.00	Esmolol. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).
223	Nutriología	000.100.0134.00	Espesante 100 % almidón de maíz modificado de fácil disolución. No se disocia durante 24 horas, ni al contacto con la amilasa. Sabor neutro.	Bote de 300 gr
224	Nefrología y Urología	010.000.2304.00	Espironolactona. Tableta. Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 20 tabletas.
225	Nefrología y Urología	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta. Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 30 tabletas.
226	Cardiología	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución inyectable. Cadafrascoámpula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural oestreptoquinasa recombinante 750 000 UI.	Envase con un frasco ampula.
227	Gineco-obstetricia	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas.
228	Gineco-Obstetricia	010.000.1506.00	Estrógenos conjugados. Crema vaginal. Cada 100 g contienen: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg.	Envase con 43 g y aplicador.
229	Gineco-Obstetricia	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y medroxi progesterona. Gragea. Cada gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg, acetato de medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 grageas.
230	Anestesia	040.000.0243.00	Etomidato. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg.	Envase con 5 ampolletas con 10 ml.
231	Planificación Familiar	010.000.3510.00	Etonogestrel. Implante. Cada implante contiene: Etonogestrel 68 mg.	Envase con un implante y aplicador.
232	Oncología	010.000.4230.00	Etopósido. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.
233	Endocrinología y Metabolismo	010.000.4025.01	Ezetimiba Simvastatina. Comprimido. Cada comprimido contiene Ezetimiba 10mg, Simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.

234	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	020.000.3847.00	Faboterápico polivalente anti-alacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente anti-alacrán. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anti-alacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
235	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	020.000.3847.00 (Continuación)	fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente anti-alacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp.	
236	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	020.000.3848.00	Faboterápico polivalente anti-arácnido o Faboterápico monovalente anti-arácnido. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anti-arácnido o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente anti-arácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido).	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
237	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	020.000.3849.00	Faboterápico polivalente anti-viperino. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico anti-viperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.
238	Nefrología y Urología	010.000.2331.00	Fenazopiridina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg.	Envase con 20 tabletas.
239	Neurología	010.000.2611.00	Fenitoína. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen Fenitoína 37.5 mg	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.
240	Neurología	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.
241	Neurología	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).
242	Neurología	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta. Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg.	Envase con 20 tabletas.
243	Neurología	040.000.2619.00	Fenobarbital. Elixir. Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 mg.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.
244	Anestesia	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
245	Analgesia	040.000.4027.00	Fentanilo. Parche. Cada parche	Envase con 5 parches.

			contiene: fentanilo 4.2 mg.	
246	Oncología	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg	Envase con 5 frascos ampula o jeringas.
247	Hematología	010.000.0626.00	Fitomenadiona. Solución o emulsión inyectable. Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
248	Hematología	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o emulsión inyectable. Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
249	Hematología	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o emulsión inyectable. Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg.	Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.
250	Hematología	010.000.1732.00	Fitomenadiona. Solución o emulsión inyectable. Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.
251	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg.	Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).
252	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Fluconazol 100 mg.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.
253	Endocrinología y metabolismo	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido. Cada comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg.	Envase con 100 comprimidos.
254	Anestesia	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).
255	Dermatología	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema. Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.
256	Oncología	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución inyectable Cada ampolletao frasco ampula contiene: Fluorouracilo250 mg.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
257	Psiquiatría	010.000.4483.00	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.
258	Psiquiatría	010.000.4483.01	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.
259	Neumología	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50 µg.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).
260	Nutriología	030.000.0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo 100 ml 60 kcal máximo 100 ml 85 kcal. Energía: Mínimo 100 ml 250 kJ máximo 100 ml 355 kJ Vitaminas. Vitamina A: mínimo 100 kcal 200 UI o 60 µg expresa-	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g.

Nutriología

030.000.0013.00  
(Continuación)

dos en retinol máximo 100 kcal: 600 UI o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal . Vitamina D: mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 UI máximo/100 kcal: 25 µg o 100 UI NSR/ 100 kcal: Vitamina C (Ac. ascórbico): mínimo/ 100 kcal: 10 mg máximo/100 kcal: SE. NSR/ 100 kcal: 70 mg. Tiamina (B1): mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo / 100 kcal: S.E. NSR/ 100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): mínimo / 100 kcal: 80 µg máximo/ 100 kcal: S E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo /100 kcal: 300 µg Máximo: / 100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: 1500µg Piridoxina (B6): mínimo/100 kcal: 35 µg máximo/100 kcal: SE NSR/100 kcal 175 µg. Ácido fólico (B9): mínimo/100kcal: 10 µg Máximo/100 100 kcal: SE. NSR /100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): mínimo/100 kcal: 400 µg máximo /100 kcal: SE NSR/100 kcal: 2000 µg NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/ 100 kcal: 01 µg máximo/100 kcal SE. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: SE NSR/100 kcal 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S E NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/ 100 kcal: SE NSR/100 kcal: 5 mg

Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza) Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg-Cloro (Cl) 50 mg 160 mg Calcio (Ca): 50 mg. S. E. 140 mg Fósforo (P): 25 mg S. E. 100 mg Ca:P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg SE 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg SE 50 mg Mioinositol (Inositol): 4 mg S.E. 40 mg L-Carnitina 12 mg 50mg-Taurina 55 mg 12 mg –Yodo (I) 10 µg SE 60 Cinc (Zn) 05 mg SE 1 mg Manganeso (Mn) 10 µg SE 100 µg Selenio (Se) 1µg SE 9 µg Cromo (Cr) \*\* 15µg SE 10µg Molibdeno (Mo) \*\* 15 µg SE 10µg Nucleótidos\*\* 19mg 16 mg. Fuente de proteína

Nutriología	030.000.0013.00 (Continuación)	<p>(se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1,500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas 44 g 6 g ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg. S.E. 0.5% de los ácidos grasos. Relación ARA: DHA** 1:1 2:1. Ácido linoléico 300 mg SE 1400mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S.E. Hidratos de carbono. 9 g-14g. Disposiciones generales: De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias, los cuales deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoléico/ alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3 % del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/ o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en can</p>
-------------	-----------------------------------	---

	Nutriología	030.000.0013.00 (Continuación)	<p>tidadsuficientecon la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológicodeésta sobrelabase de lascantidadespresentesenlaleche materna y para asegurar que sea a decuadacomo fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demost rada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimen tos/ingredientes opcionales que seutilicen y estar a disposi ciónde la Secretaría de Salud cuan do ésta lo solicite. Las fórmulas Contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incre mentar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la e tiqueta las instituciones podrán so licitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en ca so deser mixto la relación de la misma locual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el con tenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eico sapentaenoico (EPA) no debe ex ceder el contenido de DHA.</p> <p>** Opcional SE Sin especificación NSR: Nivel Superior de referencia</p>	
261	Nutriología	030.000.0021.00	<p>Fórmula de proteína aislada de so ya. Polvo. Contenido en: Kilocalo rías Unidad kcal 100gmín. 515 máx. 524. 100Kcal mín. 60 máx. 70. 100ml mín. 66.67 máx. 68Lí pidos Unidad g 100g mín 20máx máx. 28.30 100Kcalmín. 4.40 máx. 6100ml mín. 3.60 máx. 3.7 Acidodocosa-hexaenoico (DHA) (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0 Máx. 12 Acido docosahexaenó ico (DHA) Unidad % 100Kcal mín. 0.22 máx. 0.3 Acido araqui dónico (ARA)Unidad mg 100 kcal mín 0 máx. 12. Ácido araqui dónico (ARA)Unidad % 100 kcal mín. 0.22 máx. 0.3 Relación DHA</p>	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.

Nutriología	030.000.0021.00 (Continuación)	<p>/ARA 100Kcal mín. 1:1 máx. 1:1  AcidolinoléicoUnidad g100kcal  mín. 0.30 máx. 1.40 Acido alfali-  noléicoUnidad g 100 Kcal min.  50 máx. SE. Acido alfa linoléico  Unidad % 100 Kcal min. 0 max 3  Relación Ácidolinoléico / Ácido  alfalinoléico100 Kcal min 5:1  máx 15:1 Proteínas Unidad g 100  g mín.13.7 máx. 15.6 100 Kcal  mín. 2.64 máx. 3,100 ml mín. 1.8  máx 2. Taurina Unidad mg 100 g  mín. 0 máx.36 100 Kcal min. 0  máx.12 100 ml mín. 0 máx. 4.60  Hidratos de carbono Unidad g100  g mín. 51 máx. 54. 100 Kcal mín.  10 máx. 14. 100 ml mín. 6.6 máx.  6.9. Sodio Unidad mg 100 g mín.  140 máx. 243. 100 Kcal mín. 27  máx. 47. 100 ml mín. 18 máx. 32  PotasioUnidad mg 100 g mín. 525  máx. 629 100Kcal mín. 100 máx.  120.100ml mín. 65 máx. 81.12  Cloruros Unidadmg 100 g mín.  315 máx. 449.100Kcalmín. 60  máx. 86.9. 100 ml mín. 40 máx.  59. Calcio Unidad mg 100 gmín.  420 máx. 532. 100Kcalmín. 80  máx 140. 100 ml mín. 54 máx. 70  Fósforo Unidad mg100g mín210  máx. 393. 100Kcalmín. 40 máx.  75. 100ml mín. 27máx. 50.7  Relación Calcio/Fósforo 100Kcal  mín1:1máx2:1 L-carnitinaUnid  dad mg 100gmín. 0 máx. 12. 100  Kcal mín 1.2 máx 2.3. 100mlmín  0 máx. 1.5. Vitamina A 100g mín  1572 UI máx. 2000 UI. 100 Kcal  mín. 90 µg máx. 180 µg. 100 ml  mín 202.8 UI máx 263UI Vitami  na D 100g mín. 304 UI máx. 350  UI 100Kcal mín. 1.5 µg máx. 2.5  µg. 100 ml mín 40 UI máx. 44 UI  Vitamina E 100 g mín. 10.5 UI  máx. 19.4 UI 100Kcal mín. 2.24  mg máx. 5 mg. 100 ml mín 1.35  UI máx. 2.57 UI Vitamina K Unid  dad µg. 100g mín.40 máx.76  100Kcal mín. 8 máx. 25 100 ml  mín. 5 máx. 10 Vitamina C Uni-  dad mg.100g mín. 53 máx. 68  100Kcal mín. 10.3 máx. 30. 100  ml mín. 7 máx. 9. Vitamina B1  (tiamina) Unidad µg 100 gmín.  300 máx. 758. 100Kcalmín. 60</p>
-------------	-----------------------------------	--

	Nutriología	030.000.0021.00 (Continuación)	<p>máx 150. 100 ml mín 40 máx 100  Vitamina B2 (riboflavina) Unidad  µg 100gmín. 456 máx. 1136. 100  Kcalmín. 80 máx. 225. 100 ml  mín. 60 máx. 150 Niacina Unidad  µg. 100g mín.3000 máx. 5300  100Kcal mín. 600 máx. 1500 100  ml mín. 400 máx. 700. Vitamina  B6 (piridoxina) Unidad µg 100 g  mín.300 máx. 455 100Kcal mín.  58.8 máx. 90 100 ml mín. 40máx  60. Ácido fólico Unidad µg 100 g  mín. 61máx. 100 100Kcal mín.  12 máx. 50. 100mlmín.8 máx.  13.2 Ácido pantoténico Unidad µg  100g mín. 2000máx. 3800 100  Kcal mín. 400 máx. 750. 100 ml  mín. 300 máx. 500 Vitamina B12  (cianocobalamina) Unidad µg  100 g mín. 1.5 máx. 2.3. 100Kcal  mín. 0.1 máx. 0.5 100 ml mín. 0.2  máx. 0.3 Biotina Unidad µg 100 g  mín. 12 máx. 27 100Kcal mín.1.5  máx. 7.5 100 ml mín. 1.5 máx 3.5  Colina Unidad mg 100 gmín. 55  máx. 63 100Kcal mín. 10 máx. 50  100 mlmín. 7 máx. 8.5 Inositol  Unidad mg 100 gmín. 25.8 máx.  89 100Kcal mín.5 Máx. 40 100 ml  mín. 3.4 máx. 11.5 MagnesioUni-  dad mg 100gmín. 40 máx. 58 100  Kcal mín. 7.5 máx. 15 100 ml mín  5 máx. 7.44. Hierro Unidad mg  100 gmín. 6.3 máx. 9.4. 100Kcal  mín. 1.2 máx. 2. 100 ml Mín. 0.80  máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100 g  mín. 76 máx. 105. 100Kcalmín.  14.7 máx. 50 100 ml mín. 10máx  13. Cobre Unidad µg 100 gmín.  315 máx.424. 100Kcal mín. 60  máx. 84. 100 ml mín. 40 máx. 56  Zinc Unidadmg 100 g mín. 4.5  máx. 6100Kcal mín. 0.9 máx. 1.2  100 ml mín. 0.49 máx. 0.81 Man-  ganeso Unidad µg 100 gmín. 131  máx. 304 100Kcal mín 5 máx 50  100 ml mín. 16.9 máx. 40 Selenio  Unidad µg 100Kcal mín. 1 máx. 9  Dilución 13.00 - 13.70 %.</p>	
262	Nutriología	030.000.0014.00	<p>Fórmula de Continuación. Polvo o  líquido. Energía: mín /100 mL: 60  kcal máx /100 mL: 85 kcal.Ener-  gía: mín /100 mL: 250 kJ máx/  100 mL: 355 kJ. Vitamina A: min  /100 kcal: 250 U.I. o 75 µgexpres-  sados en retinol. máx/100 kcal:  750 UI o 225 µg expresados en re  tinol. NSR/100 kcal. En caso de</p>	<p>Envase de 360 a 454.00 g polvo  y medida dosificadora.</p>

productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: mín /100 mL: 40 UI o 1 µg máx /100 mL: 120 UI o 3µg NSR/100 kcal: -. Vitamina C (Ac. ascórbico): mín/ 100 mL: 8 mg máx/100 kcal: SE NSR/100 kcal. Tiamina (B1): mín /100 mL:40µg máx/100 kcal: SE NSR/100 kcal:. Riboflavina (B2): Mín /100 mL: 60 µg máx /100 mL: SENSr/100 kcal: - Niacina (B3): mín /100 ml: 250 µg máx /100 ml: SENSr/100 Kcal. Piridoxina (B6): mín /100ml 45 µg máx /100 ml: SE. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): mín/100 ml: 4 µg máx /100 ml: SE. NSR/ 100 kcal: - Ác. pantoténico (B5): mín /100 ml: 300 µg máx /100 ml: SE. NSR/100 kcal. Cianocobalamina (B12): mín/100 ml: 15 µg máx /100 ml: SE. Biotina (H): min /100 ml: 15 µgmáx /100 ml: SE. NSR/100 kcal. Vitamina K1: min /100 ml: 4 µgmáx /100 ml: SE. NSR/ 100 kcal. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): mín /100 ml: 05 mg máx / 100 mL: 5 mg NSR/100 kcal. Nutrientos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): mín/100 kcal: 20 mg máx/100 kcal: 85 mg. NSR / 100 kcal. Potasio (K): mín/100 kcal: 80 mg máx/100 kcal: SE. NSR/ 100 kcal. Cloro (Cl):mín/ 100 kcal: 55 mg máx/100 kcal: SE. NSR/ 100 kcal. Calcio (Ca): mín / 100 kcal: 90 mg máx/100 kcal: SE. NSR/100 kcal. Fósforo (P): mín/100 kcal: 60mg máx/100 kcal: SE. NSR/100 kcal. Rel.Ca:P mín/100 kcal: 1:1 máx/100 kcal: 2:1 Magnesio (Mg): mín/100 kcal 6 mg máx/100 kcal: SE. NSR/100 kcal. Hierro (Fe): mín/100 kcal: 1 mg máx/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal. Yodo (I): mín/100 kcal: 6µg máx/100 kcal: 50µg NSR/100 kcal Cinc (Zn):mín/100 kcal: 0.5 mg máx/100 kcal: SE NSR/100 kcal. Cobre (Cu):mín/100 kcal: 60 µg máx/100 kcal: 100 µg. Manganeso (Mn): mín/100 kcal: 5 µg máx/ 100 kcal: 15µg Selenio (Se):mín/ 100 kcal: 1 µg máx/100 kcal: 9 µg Nucleótidos \*\*:mín/100 kcal: 19 mg máx/100 kcal:16 mg. Fuente de proteína contendrá los aminoá-

Nutriología	030.000.0014.00 (Continuación)	<p>cidos esenciales leche de vaca: mín/100 kcal: 2 g máx/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas mín/100 kcal: 3g máx/100 kcal: 6g ARA **: mín/100 kcal: 5 mg máx/100 kcal: SE. DHA **: mín/100 kcal: 5 mg máx/100kcal: SE. NSR/100 kcal: 05% de los Ácidos grasos. Relación ARA: DHA: mín/100 kcal: 1:1 máx/100 kcal: 2:1 Ácido linoléico: mín/100 kcal: 300 mg máx/ 100 kcal: SE. NSR/100 kcal. Ácido alfa-linolénico: mín/100 kcal: 50 mg máx/ 100 kcal: SE. NSR/100 kcal. Hidratos de carbono: mín/100 kcal: 9 g máx/100 kcal: 14 g. Disposiciones generales de manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano) y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mín 5:1 máx 15:1 En las fórmulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutrimentalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. Además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrimentos cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación destinado a ser usado después de los seis meses de edad. Se debe contar con evidencia que demuestre la utilidad de los nutrimentos opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Sría. de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas/100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina/ g de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo a las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade á-</p>
-------------	-----------------------------------	---

			cido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional SE. Sin Especificación NSR: Nivel superior de referencia	
263	Nutriología	000.100.0128.00	Fórmula semielemental con hidratos e carbono, proteínas, lípidos y micronutrientes, sin fibra, para el tratamiento dietético de pacientes con problemas de malabsorción intestinal y restricción de volumen. 1kcal/ml (200 kcal por envase).	Envase con 30 sobres de 16 g
264	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.55 g Fosfato de potasio monobásico 0.3 g (Potasio 20 mEq, Fosfato 20 mEq).	Envase con 50 ampollas con 10 ml.
265	Neumología	010.000.5335.00	Fosfolípidos depulmón porcino. Suspensión. Cada ml contiene: Fosfolípidos depulmón porcino 80 mg	Envase con frasco ampolla con 1.5 ml.
266	Neumología	010.000.5335.01	Fosfolípidos depulmón porcino. Suspensión. Cada ml contiene: Fosfolípidos depulmón porcino 80 mg	Envase con frasco ampolla con 3 ml.
267	Hematología	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.
268	Hematología	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión oral Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental.	Envase con 120 ml.
269	Nefrología y Urología	010.000.2308.00	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.
270	Nefrología y Urología	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg.	Envase con 20 tabletas.
271	Neurología	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: gabapentina 300 mg	Envase con 15 cápsulas.
272	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampolla con 2 ml.
273	Oftalmología	010.000.2828.00	Gentamicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.
274	Endocrinología y metabolismo	010.000.1042.00	Glibenclamida. Tableta. Cada tableta contiene: glibenclamida 5mg	Envase con 50 tabletas.
275	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampollas de 10 ml.

276	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3605.00	Glucosa. Solucióninyectableal10%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g o glucosa monohidratada equivalente a 10 g de glucosa.	Envase con 1000 ml. Contiene: Glucosa 100 g
277	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3604.00	Glucosa. Solucióninyectableal10%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g o glucosa monohidratada equivalente a 10 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50 g.
278	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3630.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25 g.
279	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3625.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5 g.
280	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3603.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con 1000 ml. Contiene: Glucosa 50 g
281	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3606.00	Glucosa. Solución inyectable al 50%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidraoglucosa 50 goglucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa.	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g
282	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3607.00	Glucosa. Solución inyectable al 50%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidraoglucosa 50 goglucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa.	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25 g
283	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3601.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con 250 ml.
284	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3631.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.
285	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3632.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.

286	Oncología	010.000.4439.00	Granisetron. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 1 mg de granisetron.	Envase con 2 grageas o tabletas.
287	Psiquiatría	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución oral. Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.
288	Psiquiatría	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 6 ampollas (5 mg/ml).
289	Psiquiatría	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.
290	Psiquiatría	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Decanoato de haloperidolequivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampolla con 1 ml.
291	Hematología	010.000.0621.00	Heparina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Heparina sódica equivalente a 10,000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampolla con 10 ml (1000 UI/ml).
292	Hematología	010.000.0622.00	Heparina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Heparina sódica equivalente a 25,000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampolla con 5 ml (5 000 UI/ml).
293	Oftalmología	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10 mg, fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg, fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg, cloruro de sodio 8.5 mg.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.
294	Cardiología	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.
295	Cardiología	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg.	Envase con 5 ampollas o frascos ampolla con 1.0 ml.
296	Oncología	010.000.5492.00	Hidralazina, valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de hidralazina 83 mg. Cada tableta de liberación prolongada contiene: valproato de magnesio 700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio.
297	Nefrología y Urología	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas.
298	Dermatología	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema. Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg.	Envase con 15 g.

299	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Succinatosódicodehidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.
300	Hematología	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.
301	Hematología	010.000.1705.00	Hierro dextrán. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Hierrodextrán 100 mg.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
302	Oftalmología	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución oftálmica al 0.5 %. Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.
303	Analgesia	010.000.5940.02	Ibuprofeno. Tabletaocápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.
304	Cardiología	010.000.6076.00	Ibuprofeno. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Ibuprofeno 10 mg.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).
305	Oncología	010.000.4434.00	Idarubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg.	Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).
306	Oncología	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: ifosfamida 1g	Envase con un frasco ampula.
307	Oncología	010.000.4225.00	Imatinib. Comprimido recubierto. Cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib.	Envase con 60 comprimidos recubiertos.
308	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenemnohidratado equivalente a 500 mg de imipenem, cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina	Envase con un frasco ampula.
309	Psiquiatría	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de imipramina 25 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.
310	Reumatología y Traumatología	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Indometacina 25mg	Envase con 30 cápsulas.
311	Gineco-obstetricia	010.000.3412.00	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.
312	Gineco-obstetricia	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 15 supositorios.
313	Reumatología y Traumatología	010.000.4202.00	Indometacina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Indometacina 1 mg.	Envase con frasco ampula con 2 ml.

314	Gineco-obstetricia	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D. Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.3 mg.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.
315	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G no modificada. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Inmunoglobulina G no modificada 6 g.	Envase con un frasco ampula con 120 ml.
316	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.5240.01	Inmunoglobulina G no modificada. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Inmunoglobulina G no modificada 6 g.	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y agujas desechables.
317	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal endovenosa 5 g.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.
318	Endocrinología y metabolismo	010.000.4158.00	Insulina glargina. Solución inyectable. Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100UI de insulina humana	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
319	Endocrinología y metabolismo	010.000.1050.01	Insulina humana. Suspensión inyectable. Acción INTERMEDIA NPH. Cada ml contiene: Insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
320	Endocrinología y metabolismo	010.000.1050.00	Insulina humana. Suspensión inyectable. Acción INTERMEDIA NPH. Cada ml contiene: Insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
321	Endocrinología y metabolismo	010.000.1051.00	Insulina humana. Solución inyectable. Acción RÁPIDA REGULAR. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100UI	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
322	Endocrinología y metabolismo	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución inyectable. Acción RÁPIDA REGULAR. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
323	Endocrinología y metabolismo	010.000.4148.01	Insulina lispro lisproprotamina. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI. Insulin lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI.	Envase con frasco ampula con 10 ml.
324	Neumología	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución. Cada 100 ml	Envase con frasco ampula con 20

			contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio.	ml.
325	Neumología	010.000.2162.00	Ipratropio.Suspensión en aerosol. Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µgpor nebulización).	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.
326	Neumología	010.000.6330.00	IPRATROPIO/ FENOTEROL. Aerosol. Cada mLcontiene: Bromuro de ipratropio equivalente a 0.394 mg, Fenoterol equivalente a 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).
327	Neumología	010.000.2188.00	Ipratropio- Salbutamol. Solución. Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a0.5 mgde bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalentea2.5mgdesalbutamol	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.
328	Cardiología	010.000.5801.00	Irbesartán- amlodipino. Tableta. Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg, besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.
329	Oncología	010.000.5444.00	Irinotecan.Solución inyectable. Cadafrascoámpulacontiene: Clorhidrato de irinotecán o clorhidrato de irinotecán trihidratado 100 mg	Envase con un frasco ampula de 5 ml.
330	Anestesia	010.000.0232.00	Isoflurano. Líquido o solución.Cada envase contiene: Isoflurano100 ml.	Envase con 100 ml.
331	Cardiología	010.000.0593.00	Isosorbida. Tableta. Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.
332	Cardiología	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual. Cada tableta sublingual contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales.
333	Cardiología	010.000.4118.00	Isosorbida, dinitrato de. Solución inyectable. Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg.	Envase con 100 ml.
334	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.2018.00	Itraconazol. Cápsula. Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg.	Envase con 15 cápsulas.
335	Dermatología	SP019	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.
336	Anestesia	040.000.0226.00	Ketamina.Solución inyectable.Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Un frasco ampula con 10 ml.
337	Analgesia	010.000.3422.00	Ketorolaco. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Ketorolaco trometamina 30 mg.	Caja con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.
338	Neurología	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta. Cada tableta contiene: Lacosamida 100 mg.	Envase con 28 tabletas

339	Neurología	010.000.5663.00	Lacosamida. Tableta. Cada tableta contiene: Lacosamida 200 mg.	Envase con 28 tabletas
340	Neurología	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta. Cada tableta contiene: Lamotrigina 100 mg.	Envase con 28 tabletas.
341	Oncología	010.000.4229.00	L-asparginasa. Solución inyectable. Cada frascoámpula con polvo contiene: L-asparginasa 10000 UI	Envase con 1 frasco ámpula.
342	Nutriología	030.000.5242.00	L- GLUTAMINA. polvo. cada Sobre: contiene: L-GLUTAMINA 16 g equivalente a 15 g de L-GLUTAMINA. energía 402/64.3 kCal, 1,682/ 269 KJ; grasas totales g 0.5/ 0.1; ácidos grasos saturados g 0.5/ 0.1; hidratos de carbono g 5.6/ 0.9; azúcares g 0/ 0; proteínas (L-GLUTAMINA) g 93.8/ 15; sal g 0.	Envase con 30 sobres de 16 g
343	Reumatología y Traumatología	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido. Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg.	Envase con 3 comprimidos.
344	Reumatología y Traumatología	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido. Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg.	Envase con 30 comprimidos.
345	Neurología	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución oral. Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g.	Envase con 300 ml (100 mg/ ml).
346	Neurología	010.000.2617.00	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.
347	Nutriología	010.000.2169.00	Levocarnitina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
348	Neurología	040.000.2654.00	Levodopa carbidopa. Tableta. Cada tableta contiene: Levodopa 250 mg, carbidopa 25 mg.	Envase con 100 tabletas.
349	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4249.00	Levofloxacin. Solución inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacinohemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin.	Envase con 100 ml
350	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4299.00	Levofloxacin. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacinohemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin.	Envase con 7 tabletas.
351	Psiquiatría	040.000.3204.00	Levomepromazina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina	Envase con 20 tabletas.
352	Psiquiatría	040.000.5476.00	Levomepromazina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase de 10 ampolletas con 1 ml.

353	Planificación Familiar	010.000.6160.00	Levonorgestrel. Polvo. El Envase con un dispositivo Familiar dispositivo intrauterino con polvo intrauterino contiene: Levonorgestrel 19.5 mg	Pieza
354	Planificación Familiar	010.000.2208.00	Levonorgestrel. Polvo. Cada dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg.	Envase con un dispositivo.
355	Planificación Familiar	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.75 mg.	Envase con 2 comprimidos o tabletas.
356	Planificación Familiar	010.000.3507.00	Levonorgestrel etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg	Envase con 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
357	Cardiología	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
358	Endocrinología y metabolismo	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.
359	Anestesia	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contienen: Lidocaína 10 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.
360	Anestesia	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.
361	Anestesia	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.
362	Anestesia	010.000.0265.00	Lidocaína-Epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1g, epinefrina (1:200000) 0.25 mg	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.
363	Anestesia	010.000.0267.00	Lidocaína-Epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg, epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.
364	Endocrinología y metabolismo	010.000.5621.00	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.
365	Endocrinología y metabolismo	010.000.5741.00	Linagliptina-Metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas.
366	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4291.00	Linezolid. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.	Envase con bolsa con 300 ml.
367	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg.	Envase con 10 tabletas.

368	Nutriología	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g, triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal.	Envase con 500 ml.
369	Nutriología	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena larga 10%; soya o soya cártamo) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g mezcla de aceite de soya-aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.
370	Psiquiatría	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de litio 300 mg.	Envase con 50 tabletas.
371	Gastroenterología	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido, tableta o gragea. Cada comprimido, tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.
372	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.
373	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas ó grageas.
374	Psiquiatría	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg.	Envase con 40 tabletas.
375	Cardiología	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.
376	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3629.00	Magnesio, sulfato de. Solución inyectable. Cada ampollita contiene Sulfato de magnesio 1 g (Magnesio 8.1 mEq, sulfato 8.1 mEq).	Envase con 100 ampollitas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).
377	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.2306.00	Manitol. Solución inyectable al 20%. Cada envase contiene: Manitol 50 g.	Envase con 250 ml.
378	Gineco-Obstetricia	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg.	Envase con 10 tabletas.
379	Planificación Familiar	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 25 mg, cipionato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.
380	Reumatología y Traumatología	010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta. Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg.	Envase con 10 tabletas.

381	Oncología	010.000.1761.00	Mercaptopurina. Tableta. Cada tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg.	Envase con 20 tabletas.
382	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5292.00	Meropenem. Solución inyectable. Cadafrascoámpulacon polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem.	Envase con 1 frasco ampula.
383	Gastroenterología	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1g	Envase con 14 supositorios.
384	Gastroenterología	010.000.4186.00	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberaciónprolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina500 mg	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
385	Gastroenterología	010.000.1244.00	Mesalazina. Suspensión rectal. Cada 100 ml contienen: Mesalazina 6.667 g.	Envase con 7 enemas de 60 ml.
386	Oncología	010.000.4433.00	Mesna.Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg.	Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).
387	Analgesia	010.000.0109.00	Metamizol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.
388	Analgesia	010.000.0108.00	Metamizol (Dipirona). Comprimido. Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.
389	Endocrinología y metabolismo	010.000.5165.00	Metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Metformina 850 mg.	Envase con 30 tabletas.
390	Cardiología	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta. Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.
391	Neurología	040.000.5351.00	Metilfenidato.Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.
392	Neurología	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidratodemetilfenidato18 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
393	Neurología	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidratodemetilfenidato36 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
394	Endocrinología y metabolismo	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Succinato sódico de metilprednisolonaequivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.
395	Gastroenterología	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
396	Gastroenterología	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta.Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.

397	Gastroenterología	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución. Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Envase frasco gotero con 20 ml.
398	Cardiología	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta. Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.
399	Oncología	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta. Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 50 tabletas.
400	Oncología	010.000.1760.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cadafrascoámpulacon liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato.	Envase con un frasco ampula.
401	Oncología	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cadafrascoámpulacon liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato.	Envase con un frasco ampula.
402	Gineco-Obstetricia	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o tableta vaginal. Cada óvulo o tableta vaginal contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 10 óvulos o tabletas.
403	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1309.00	Metronidazol.Solucióninyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
404	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1310.00	Metronidazol.Suspensiónoral. Cada5ml contienen: Benzoilo de metronidazolequivalentea250mg de metronidazol.	Envase con 120 ml y dosificador.
405	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1311.00	Metronidazol.Solucióninyectable. Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg.	Envase con 100 ml.
406	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1308.00	Metronidazol. Tableta. Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.
407	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta. Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 30 tabletas.
408	Dermatología	010.000.0891.00	Miconazol. Crema. Cada g contiene: Nitrato de miconazol 20 mg.	Envase con 20 g.
409	Anestesia	040.000.4057.00	Midazolam. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15mgdemidazolamo midazolam 15 mg.	Envase con 5 ampolletas con 3 ml.
410	Anestesia	040.000.2108.00	Midazolam. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5mg de midazolam o Midazolam 5 mg.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
411	Gineco-Obstetricia	010.000.6034.01	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con 3 tabletas.
412	Gineco-Obstetricia	010.000.6034.00	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con 1 tableta.

413	Cardiología	010.000.5100.00	Milrinona. Solución inyectable. Cadafrascoámpula contiene: Lagtato de milrinonaequivalente a 20 mg de milrinona.	Frasco ámpula con 20 ml.
414	Gineco-Obstetricia	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo deliberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con un óvulo.
415	Gineco-Obstetricia	2149.01	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 28 tabletas.
416	Gineco-Obstetricia	010.000.6012.01	Misoprostol. Tableta. Cada tableta Contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 2 tabletas.
417	Oncología	010.000.4233.00	Mitoxantrona.Solucióninyectable. Cadafrascoámpulacontiene: Clorhidratodemitoxantronaequivalente a 20 mg de mitoxantrona base.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml.
418	Oncología	010.000.5429.00	Molgramostim. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Molgramostim 400 µg.	Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con diluyente de un ml.
419	Enfermedades inmunoalérgicas	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión para inhalación. Cada 100 mlcontienen: Furoatode mometasonamonohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).
420	Neumología	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.
421	Neumología	010.000.4329.00	Montelukast.Comprimidomasticable. Cada coprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de Montelukast.	Envase con 30 comprimidos.
422	Analgesia	040.000.2103.00	Morfina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de Morfina 10 mg.	Envase con 5 ampolletas.
423	Analgesia	040.000.4029.00	Morfina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de Sulfato de morfina.	Envase con 20 tabletas.
424	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4253.00	Moxifloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino.	Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 250 ml (400 mg).
425	Nutriología	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2500 UI, vitaminaD2200UI, vitaminaE15mg, vitamina C 60 mg, tiamina 1.05 mg, riboflavina 1.2 mg,piridoxina 1.05 mg, cianocobalamina 4.5 µg, nicotinamida 13.5 mg yhierro elemental 10 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.

426	Nutriología	010.000.4376.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta, cápsula o gragea. Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5 a 10 mg; riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10 mg; clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2 a 5 mg; nicotinamida (niacinamida) 10 a 100 mg; cianocobalamina (vitamina B12) 3 a 5 µg; acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3 a 20 mg; retinol (vitamina A) 2000 a 10000 UI; colecalciferol (vitamina D3) 200 a 1000 UI; ácido pantoténico 2 a 7 mg; sulfato ferroso 15 a 60 mg; sulfato de cobre 1 a 4 mg; yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4 mg; glicerofosfato sulfato hipo sulfito de magnesio 1 a 8 mg; fosfato de magnesio 5 a 133 mg; cloruro fosfato o sulfato de zinc 3 a 25 mg.	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.
427	Nutriología	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300 U; colecalciferol (vitamina D3) 200 U; acetato de tocoferol (vitamina E) 10 U; nicotinamida 40 mg; riboflavina 3.6 mg; clorhidrato de piridoxina equivalente a 4 mg de piridoxina; dexpanthenol equivalente a 15 mg de ácido pantoténico; clorhidrato de tiamina, equivalente a 3 mg de tiamina; ácido ascórbico 100 mg; biotina 0.06 mg; cianocobalamina 0.005 mg y ácido fólico 0.4 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.
428	Nutriología	010.000.5385.00	Multivitaminas. Solución inyectable. Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000 UI; colecalciferol (vitamina D3) 200 UI; acetato de alfa tocoferol (vitamina E) 7 U; nicotinamida 17 mg; riboflavina 1.4 mg; clorhidrato de piridoxina equivalente a 1 mg de piridoxina; dexpanthenol equivalente a 5 mg de ácido pantoténico; clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina; ácido ascórbico 80 mg; biotina 0.02 mg; cianocobalamina 0.001 mg; ácido fólico 0.14 mg; vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.
429	Dermatología	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento. Cada 100 g contienen: Mupirocina 2 g.	Envase con 15 g.

430	Analgesia	040.000.0132.01	Nalbufina.Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de nalbufina 10 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
431	Anestesia	040.000.0302.00	Naloxona. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg.	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.
432	Reumatología y Traumatología	010.000.3419.00	Naproxeno.Suspensión oral. Cada 5ml contienen: Naproxeno 125 mg	Envase con 100 ml.
433	Reumatología y Traumatología	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta. Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg.	Envase con 30 tabletas.
434	Oftalmología	010.000.2824.00	Neomicina, polimixina By bacitracina. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina, sulfato de polimixina B equivalente a 5000 U de polimixina B y bacitracina 400 U.	Envase con 3.5 g.
435	Oftalmología	010.000.2823.00	Neomicina, polimixina By gramicidina. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 1.75 mg de neomicina; sulfato de polimixina B equivalente a 5000 U de polimixina B y gramicidina 25 µg.	Envase con gotero integral con 15 ml.
436	Anestesia	010.000.0291.00	Neostigmina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.
437	Cardiología	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.
438	Cardiología	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimido de liberación prolongada. Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.
439	Neurología	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.
440	Neumología	010.000.6068.00	Nintedanib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Nintedanibesilato equivalente a 150 mg de nintedanib	Envase con 60 cápsulas
441	Gineco-Obstetricia	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o tableta vaginal. Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 óvulos o tabletas.
442	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión oral. Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI.	Envase para 24 ml.
443	Gineco-Obstetricia	010.000.1562.00	Nitrofuraz. Óvulo. Cada óvulo contiene: Nitrofuraz 6 mg.	Envase con 6 óvulos.
444	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1911.00	Nitrofurantoina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg.	Envase con 40 cápsulas.
445	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	874	Nitrofurazona. Pomada. Cada g contiene: 2 mg de nitrofurazona.	Envase con 85 g.

446	Cardiología	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.
447	Planificación Familiar	010.000.3511.00	Norelgestromina -etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6 mg, etinilestradiol 0.6 mg	Envase con 3 parches.
448	Cardiología	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml.
449	Planificación Familiar	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg.	Envase con una ampolleta de 1 ml.
450	Planificación Familiar	010.000.3515.00	Noretisterona y Estradiol. Solución inyectable. Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg, valerato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.
451	Planificación Familiar	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.4 mg, etinilestradiol 0.035 mg.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).
452	Nutriología	010.000.5388.00	Nutrición parenteral. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%; glucosamonohidratada equivalente a 11 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.6 g, L-Arginina 1.13 g, L-Acido aspártico 0.34 g, L-Acido glutámico 0.56 g, L-Glicina(ácido aminoacético) 0.79 g, L-Histidina 0.680g,L-Isoleucina 0.56 g,L-Leucina 0.79 g, clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.9 g de L-lisina,L-Metionina 0.56 g,L-Fenilalanina 0.790 g,L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.45g, L-Treonina 0.56g L-Triptofano0.190 g, L-Tirosina 0.023 g,L-Valina 0.73 g, cloruro de calciodihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio, glicerofosfato de sodio 0.504 g, sulfato de magnesioheptahidratado equivalente a 0.16 g de sulfato de magnesio,clorurodepotasio0.597 g, acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.49 g de acetato de sodio. En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%, Aceite de soya	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).

453	Nutriología	010.000.5389.00	<p>purificado 20 g.</p> <p>Nutrición parenteral. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de glucosa al 11%; glucosamonohidratada equivalente a 11g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.6 g, L-Arginina 1.13 g, L-Acido aspártico 0.34 g, L-Acido glutámico 0.56 g, L-Glicina(ácido aminoacético) 0.79 g, L-Histidina 0.680g,L-Isoleucina 0.56 g,L-Leucina 0.79 g, clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.9 g de L-lisina,L-Metionina 0.56 g,L-Fenilalanina 0.790 g,L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.45g, L-Treonina 0.56g L-Triptofano0.190 g, L-Tirosina 0.023 g,L-Valina 0.73 g, cloruro de calciodihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio, glicerofosfato de sodio 0.504 g, sulfato de magnesioheptahidratado equivalente a 0.16 g de sulfato de magnesio,cloruro de potasio0.597 g, acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.49 g de acetato de sodio.</p> <p>En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%, Aceite de soya purificado 20 g.</p>	<p>Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).</p>
454	Nutriología	010.000.2734.00	<p>Nutrición parenteral. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%, aceite purificado de soya y/o de oliva 20 g.</p> <p>En el compartimiento de aminoácidos al 8.5% con electrolitos: L-Alanina 1.76 g, L-Arginina 0.978 g, glicina 0.875 a 0.876 g, L-histidina 0.408 g, L-isoleucina 0.51 g, L-leucina 0.62 a 0.621g, clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.492 a 0.493 g de L-lisina, L-metionina 0.34g, L-fenilalanina 0.475 a 0.476 g, L-prolina 0.578 g, L-serina0.425 g,L-treonina 0.357 a 0.358 g,L-triptofano0.152a0.153 g, L-tirosina 0.034 a 0.035 g, L-valina 0.492 a 0.493 g,acetato de sodio trihidratado 0.594 a 0.612 g, fosfatodipotásico 0.522 g oglicero fosfato desodio pentahidratado</p>	<p>Envase con bolsa de plástico de 2000 mlcontrescompartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).</p>

			0.535 g, cloruro de potasio 0.448 g, cloruro de sodio 0.154 g, cloruro de magnesio hexahidratado 0.102 a 0.112 g. El compartimiento de glucosa al 30% y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equivalente a 30 g de glucosa anhidra, cloruro de calcio dihidratado 0.066 a 0.075 g.	
455	Gastroenterología	010.000.5181.00	Octreotida. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Octreotida 1 mg.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.
456	Psiquiatría	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampula.
457	Psiquiatría	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.
458	Psiquiatría	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.
459	Nutriología	010.000.5381.00	Oligometales endovenosos. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de zinc 55 mg, sulfato cúprico pentahidratado 16.9 mg, sulfato de manganeso 38.1 mg, yoduro de sodio 1.3 mg, fluoruro de sodio 14 mg, cloruro de sodio 163.9 mg. Cada frasco ampula proporciona en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq, Cobre 0.0271 mEq, manganeso 0.0902 mEq, sodio 4.5493 mEq, sulfato 0.1172 mEq, yodo 0.0017 mEq, flúor 0.0666 mEq, cloro 0.7223 mEq.	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.
460	Gastroenterología	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.
461	Oncología	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.
462	Oncología	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas.
463	Gineco-obstetricia	010.000.1552.00	Orciprenalina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg.	Envase con 30 tabletas.
464	Gineco-obstetricia	010.000.1551.00	Orciprenalina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.

465	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula. Cada cápsula contiene: Oseltamivir 75 mg.	Envase con 10 Cápsulas.
466	Oncología	010.000.5459.00	Oxaliplatino. Solucióninyectable. Cada frasco ampula contiene: Oxaliplatino 100 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml.
467	Neurología	010.000.2626.00	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas
468	Neurología	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión oral. Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g.	Envase con 100 ml
469	Nefrología y Urología	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta. Cada tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.
470	Analgesia	040.000.4033.00	Oxicodona. Tabletas de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Clorhidrato de oxicodona 10 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
471	Analgesia	040.000.4032.00	Oxicodona. Tabletas de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Clorhidrato de oxicodona 20 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
472	Dermatología	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta. Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25 g.	Envase con 30 g.
473	Otorrinolaringología	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución nasal. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 25 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.
474	Otorrinolaringología	010.000.2198.00	Oximetazolina. Solución nasal. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.
475	Gineco-obstetricia	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Oxitocina 5 UI.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
476	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4321.01	Palivizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Palivizumab 100.0 mg.	Envase con un frasco ampula con 1.0 ml (100 mg/ 1 ml).
477	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50 mg.	Envase con un frasco ampula con 0.5 ml (50 mg/ 0.5 ml).
478	Gastroenterología	010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u Omeprazol. Tableta o gragea o cápsula. Cada tableta, gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.
479	Gastroenterología	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o gragea o cápsula. Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas.

480	Analgesia	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.
481	Analgesia	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.
482	Analgesia	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.
483	Analgesia	010.000.5720.00	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.
484	Analgesia	010.000.5721.00	Paracetamol 1 g. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con un frasco ampula con 100 ml.
485	Endocrinología y Metabolismo	010.000.1101.00	Paricalcitol 2 µg. Cápsula. Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg.	Envase con 30 cápsulas.
486	Gastroenterología	010.000.5222.00	Peginterferón alfa. Solución inyectable. Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 120 µg.	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.
487	Cardiología	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas.
488	Cardiología	010.000.4122.00	Pentoxifilina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Pentoxifilina 300 mg.	Envase con 4 ampolletas con 15 ml.
489	Cardiología	010.000.4122.01	Pentoxifilina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Pentoxifilina 300 mg.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.
490	Gastroenterología	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta. Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg.	Envase con 14 tabletas.
491	Endocrinología y Metabolismo	010.000.4149.00	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.
492	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina, tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con un frasco ampula.
493	Neurología	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.
494	Gastroenterología	010.000.1271.00	Plántagopsyllium. Polvo. Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántagopsyllium 49.7 g.	Envase con 400 g.

495	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3664.00	Poligelina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succiniladadegrada 4.0 g.	Envase con 500 ml.
496	Neurología	010.000.2649.00	Pramipexol. Tableta. Cada tableta contiene: Diclorhidrato de pramipexol monohidratado 0.5 mg.	Envase con 30 tabletas.
497	Hematología	010.000.5603.00	Prasugrel. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel.	Envase con 14 tabletas.
498	Endocrinología y metabolismo	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg.	Envase con 30 tabletas.
499	Cardiología	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.
500	Oftalmología	010.000.2841.00	Prednisolona. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona.	Envase con gotero integral con 5 ml.
501	Endocrinología y metabolismo	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.
502	Endocrinología y metabolismo	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.
503	Neurología	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas.
504	Neurología	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas.
505	Neurología	010.000.2606.00	Primidona. Tableta. Cada tableta contiene: Primidona 250 mg.	Envase con 50 tabletas.
506	Oncología	010.000.1771.00	Procarbazina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de procarbazinaequivalente a 50 mg de procarbazina.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.
507	Gineco-Obstetricia	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg.	Envase con 14 cápsulas o perlas.
508	Cardiología	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propafenona 150 mg.	Envase con 20 tabletas.
509	Anestesia	010.000.0246.00	Propofol. Emulsion inyectable. Cada frasco ampula contiene: Propofol 200 mg en emulsión con edeta todisódico (dihidratado).	Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.
510	Anestesia	010.000.0245.00	Propofol. Emulsion inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500mg en solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con frasco ampula o jeringa de 50 ml.

511	Cardiología	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg.	Envase con 30 tabletas.
512	Cardiología	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas.
513	Nutriología	030.000.5396.00	Proteína aislada de lactosuero. Polvo. Contenido en 100 g/ 10 g: energía kcal 371/ 37.1, KJ 1,552/ 155; grasas totales g 1/ 0.1; ácidos grasos saturados g 0.2/ 0.02; hidratos de carbonog 0.4/ 0.04; azúcares g 0.4/ 0.04; proteínas g 90/ 9; histidina g 1.58/ 0.16; isoleucina g 5.95/ 0.6; leucina g 9.09/ 0.91 lisina g 8.65/ 0.87; metionina g 2.01/ 0.2; cisteína g 16.7/ 0.17; fenilalanina g 2.95/ 0.3; tirosina g 1.73/ 0.17; treonina g 6.58/ 0.66; valina g 5.27/ 0.53; Prolina g 4.45/ 0.45; alanina g 4.33/ 0.43; serina g 2.63/ 0.26; glicina g 5.65/ 0.57; arginina g 10.2/ 1.02; ácido aspártico g 1.95/ 0.2; ácido glutámico g 1.51/ 0.15; sal g 0.63/ 0.06; sodio mg 250/ 25; fósforo mg 250/ 25; potasio mg 27/ 2.7; calcio mg 516/ 51.6; hierro mg 0.31/ 0.03; zinc mg 0.12/ 0.01.	Envase con 400 g de polvo.
514	Psiquiatría	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina	Envase con 60 tabletas.
515	Neurología	010.000.5665.00	Rasagilina. Tableta. Cada tableta contiene: Mesilato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina.	Envase con 30 tabletas.
516	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5920.00	Ribavirina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg .	Envase con 90 cápsulas o tabletas
517	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS027	Rifamicina. Solución en aerosol. Cada 100 ml contienen: Rifamicina 1 mg.	Envase con 20 ml.
518	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5671.00	Rifaximina. Tableta. Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg.	Envase con 28 tabletas.
519	Psiquiatría	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.
520	Oncología	010.000.5433.01	Rituximab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Rituximab 100 mg.	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.
521	Neurología	010.000.4379.00	Rivastigmina. Parche. Cada parche de 5 cm <sup>2</sup> contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina.	Envase con 30 parches. Cada parche libera 4.6 mg/24 horas.
522	Anestesia	010.000.4059.00	Rocuronio, bromuro de. Solución	Envase con 12 ampollitas o

			inyectable. Cada ampolleta ofrasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg.	frasco ámpula 5 ml.
523	Anestesia	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución inyetable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml.
524	Neurología	010.000.2641.02	Rotigotina. Parche. Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm <sup>2</sup>	Envase con 14 sobres, con una liberación de 4 mg/24 horas.
525	Neumología	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol	Envase con 60 ml.
526	Neumología	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizar. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.
527	Neumología	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.
528	Neumología	010.000.0442.00	Salmeterolflicasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 100 µg.	Dispositivo inhalador para 60 dosis.
529	Gastroenterología	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta. Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 tabletas.
530	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución inyetable. Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g.	Envase con frasco ámpula de 50 ml.
531	Psiquiatría	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.
532	Anestesia	010.000.0233.00	Sevoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución.
533	Nefrología y Urología	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato desildenafil equivalente a 50 mg de sildenafil.	Envase con 1 tableta.
534	Nefrología y Urología	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato desildenafil equivalente a 50 mg de sildenafil.	Envase con 4 tabletas.
535	Endocrinología y metabolismo	010.000.5703.00	Sitagliptinametformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptinamonohidratada equivalente a 50 de sitagliptina. Clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.
536	Soluciones	010.000.3614.00	Solución Hartmann. Solución in-	Envase con 250 ml.

	electrolíticas y substitutos del plasma		yectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calciodihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Miliequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109 y lactato 28.
537	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3615.00	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calciodihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109 y lactato 28.
538	Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	010.000.3616.00	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calciodihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 1000 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109 y lactato 28.
539	Nefrología y Urología	010.000.2341.00	Solución para diálisis peritoneal. Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2000 ml.
540	Nefrología y Urología	010.000.2344.00	Solución para diálisis peritoneal. Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.
541	Nefrología y Urología	010.000.2354.00	Solución para diálisis peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25g, cloruro de sodio 538mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable cbp 100 ml, pH 5.0- 5.6. Miliequivalentes por litro: Sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
542	Nefrología y Urología	010.000.2352.00	Solución para diálisis peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable cbp 100 ml, pH 5.0- 5.6. Miliequivalentes por litro: Sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.

543	Nefrología y Urología	010.000.2356.00	Solución para diálisis peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable cbp 100 ml, pH 5.0- 5.6. Miliequivalentes por litro: Sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.
544	Nutriología	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de pretérmino. Polvo. Contenido en: Kilocalorías. Unidad kcal 100g mín. 400, máx 525. 100kcal mín 100, máx 100. 100ml mín 64, máx 85. Lípidos Unidad g 100g mín. 19.2, máx 31.5. 100kcal mín 4.8, máx 6. 100ml mín 3.072, máx 5.1. Ácido linoleico Unidad mg 100g mín. 1200, máx 7350. 100kcal mín 300, máx 1400. 100 ml mín 192, máx 1190. Ac. alfa Linoléico Unidad mg 100g mín. 200, máx SE*. 100kcal mín 50, máx SE* 100ml mín 32, máx SE* Relac A.linoleico/ A. á linoléico 100g mín. 5:1 máx 15:1; 100kcal mín 5:1 máx 15:1; 100ml mín 5:1 máx 15:1. Ácido araquidónico Unidad % 100g mín. 1.60 máx 3.675; 100kcal mín 0.40 máx 0.70; 100ml mín 0.256 máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g mín. 1.40 máx 2.625; 100kcal mín. 0.35 máx 0.5; 100ml mín 0.224 máx 0.425; Relac Aa/DHA 100g mín. 1.5:1 máx 2:1; 100kcal mín 1.5:1 máx 2:1; 100ml mín 1.5:1 máx 2:1; Proteínas Unidad g 100g mín. 9.60 máx 15.75; 100 kcal mín 2.40 máx 3; 100ml mín 1.536 máx 2.55; Taurina Unidad mg 100g mín. 20 máx 63; 100kcal mín 5 máx 12; 100ml mín 3.2 máx 10.2; Hidratos de carbono*** Unidad g 100g mín. 38.80 máx 73.5; 100kcal mín 9.70 máx 14; 100ml mín 6.208 máx 11.9; Sodio Unidad mg 100g mín. 144 máx 315; 100kcal mín 36 máx 60; 100	Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.

Nutriología	030.000.0003.00 (Continuación)	<p>ml mín 23.04 máx51;Potasio unid dad mg100g mín. 376 máx 840; 100kcal mín94máx 160; 100ml mín 60.16 máx 136; Cloruros Uni- dad mg 100g mín. 240máx 840; 100kcal mín 60máx 160; 100ml mín38.4 máx 136; Calcio Unidad mg 100g mín. 380 máx 735; 100 kcal mín 95máx 140; 100ml mín 60.8 máx 119; Fósforo Unidad mg 100g mín. 208máx 525; 100kcal mín.52 máx.100;100 ml mín. 33.28 máx 85; Relación Ca/P 100 g mín. 1.7:1 máx 2:1;100kcal mín1.7:1máx2:1;100ml mín 1.7:1 máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g mín. 2800máx 6583.5; 100kcalmín 700 máx 1254; 100 ml mín 448 máx 1065.9; Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g mín. 816 máx1995; 100kcal mín 204máx 380; 100ml mín 130.56 máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g mín. 292 máx 525 100kcal mín 73máx 100 100ml mín 46.72 máx 85; Vitamina E (Alfa tocofe- rol) Unidad UI 100g mín 12máx 63; 100kcal mín 3 máx 12; 100ml mín 1.92 máx 10.2; Vitamina K Unidad µg 100gmín. 32.80 máx 131.25; 100kcal mín 8.2 máx 25; 100ml mín 5.248 máx 21.25; Vita mina C Unidad mg 100g mín 53.6 máx 194.25;100kcal mín 13.40 máx 37; 100ml mín 8.576máx 31.45; Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g mín. 240.00 máx 1312.5; 100kcal mín 60máx 250; 100ml mín 38.4 máx 212.5; Vita- mina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g mín. 560máx 2625 100kcal mín. 140 máx.500; 100ml; mín. 89.6 máx425; Niacina Unidad µg 100g mín. 4000 máx.7875; 100 Kcal mín 1000 máx 1500; 100ml mín 640 máx1275; Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g mín. 300máx 918.75; 100kcal mín 75 máx. 175;100ml mín. 48 máx. 148.75; Ácido fólico Unidad µg 100g mín. 148 máx 262.5; 100 kcal mín. 37 máx 50; 100ml mín 23.68 máx 42.5; Ácido pantoténi- co Unidad µg 100g mín 1800máx 9975; 100kcal mín 450 máx 1900</p>
-------------	-----------------------------------	---

Nutriología	030.000.0003.00 (Continuación)	<p>100ml mín 288 máx 1615; Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín. 0.80 máx 7.875; 100 kcal mín. 0.20 máx. 1.50; 100ml mín.0.128 máx. 1.275; Biotina Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín. 8.80 máx. 52.5; 100kcalmín. 2.2 máx. 10; 100ml mín 1.408 máx 8.5; Colina Unidad mg100g mín. 30máx. 262.5; 100kcalmín 7.50 máx 50; 100ml mín 4.8 máx 42.5; Mioinositol Unidad mg 100g mín 16max 210; 100 kcal mín. 4 máx 40; 100 ml mín. 2.56máx. 34; Magnesio Unidad mg 100gmín. 28 máx. 78.75; 100kcal mín. 7 máx. 15; 100ml mín. 4.48 máx 12.75; HierroUnidad mg 100g mín 6.8 máx 15.75; 100kcalmín.1.7 máx. 3; 100ml mín 1.088 máx 2.55; Yodo Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín. 24.00máx. 236.25 100kcal mín 6 máx 45.00; 100ml mín 3.84 máx 38.25; Cobre Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín 360 máx 630 100kcal mín 90máx 120; 100ml mín57.6máx 102; Zinc Unidad mg 100g mín 4.4 máx 7.875;100 kcal mín 1.10 máx 1.50; 100ml mín 0.704 máx 1.275; Manganeso Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín. 28.0 máx. 131.25; 100kcal mín 7máx 25; 100ml mín 4.48 máx 21.25; Selenio Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín 7.20 max 26.25; 100kcalmín 1.80 máx 5; 100ml mín 1.15 máx 4.25; NucleótidosUnidadmg 100g mín. 7.60 máx 84; 100kcal mín 1.90 máx 16 100ml mín 1.216 máx 13.6 Cromo Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín. 6 máx 52.5; 100kcal mín 1.50 máx 10; 100ml mín 0.96 máx 8.5; Molibdeno Unidad <math>\mu\text{g}</math> 100g mín 6 máx 52.5; 100 kcal mín 1.5 máx 10; 100ml mín 0.96 máx 8.5; Dilución 16% *</p> <p>Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: AcidoDocosahehexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del con-</p>
-------------	-----------------------------------	---

			tenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.	
545	Nutriología	030.000.0012.00	<p>Sucedaneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido en nutrimentos: Kilocalorías 100g Mín. 502.0 Máx. 522.00; 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 100.00; 100mL Mín. 66.66 Máx. 68.00; Lípidos Unidad g 100 g Mín. 25 Máx. 28; 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 5.40; 100 mL Mín 3.33 Máx. 3.65; Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9 Máx. 22; Ácido docosa-hexaenoico (DHA)Unidad % 100Kcal Mín. 0.220Máx. 0.270; Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 9Máx. 22; Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.220 Máx. 0.27; Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1; Ácido linoléicoUnidad g 100Kcal Mín. 0.3 Máx. 1.4; Acido linoléicoUnidad % 100Kcal Mín. 0 Máx. 3; Ácido alfa linolénico Unidad g 100 Kcal Mín. 50 Máx. SE; Acido alfa linolénico Unidad % 100Kcalmín 0 máx. 3; Relación Ácidolinoléico /Ácido alfa linolénico100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1; ProteínasUnidad g100 gMín. 11.0 Máx 14.0; 100Kcal Mín. 2.25 Máx. 3.00; 100 mL Mín. 1.45 Máx. 1.86; Taurina Unidad mg 100Kcal Mín. 0 Máx. 12; Hidratos de carbono Unidad g 100g Mín. 54.9 Máx. 55.6; 100 Kcal Mín. 10.70 Máx. 14.00; 100 mL Mín. 7.20 Máx. 7.35; Sodio Unidad mg 100g Mín. 123.0 Máx. 170; 100Kcal Mín. 24.00 Máx. 34 100mL Mín. 16Máx. 23; Potasio Unidad mg 100 g Mín. 538 Máx. 600; 100Kcal Mín. 105Máx. 119; 100mL Mín. 70Máx. 80; Cloruros Unidad mg100 g Mín. 333 Máx. 370; 100Kcal Mín. 65Máx. 160; 100mL Mín. 43.33 Máx. 49; CalcioUnidad mg 100 gMín. 423 Máx. 450; 100Kcal Mín. 50Máx. 140; 100mLMín. 56.67 Máx. 60; Fósforo Unidad mg 100g Mín. 273 Máx. 300; 100Kcal Mín. 25Máx. 100; 100mL Mín. 36Máx. 40. Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1. L-carnitinaUnj</p>	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.5 g.

Nutriología	030.000.0012.00 (Continuación)	<p>dad mg 100Kcal Mín 1.2 Máx 2.3  Vitamina A 100 g Mín. 1500.0 UI  Máx. 1923 UI; 100Kcal Mín. 88.5  µg Máx. 112.5 µg; 100mLMín.  200UI Máx. 250 UI. Vitamina D  100gMín. 300 UI Máx. 327 UI;  100Kcal Mín. 1.48 µg Máx. 2.5 µg  100mL Mín. 40.00 UI Máx. 43.33  UI. Vitamina E 100gMín. 6.0 UI  Máx. 13.7 UI; 100Kcal Mín. 1.34  µg Máx. 2.98 µg; 100mLMín.  0.80 UI Máx. 1.80 UI. Vitamina K  Unidad µg 100 gMín. 41.0 Máx.  52.0; 100Kcal Mín. 8.14 Máx. 25;  100mL Mín. 5.50 Máx. 6.67. Vita  mina C Unidad mg 100 g Mín. 40  Máx. 69.0; 100Kcal Mín. 10Máx.  30; 100mLMín. 5.30 Máx. 9.00.  Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg  100gMín. 300 Máx. 769;100  Kcal Mín. 60 Máx. 150;100mL  Mín. 40 Máx. 100. Vitamina B2  (riboflavina) Unidad µg 100 g Mín  345.0 Máx. 1154.0; 100Kcal Mín.  67.30 Máx. 140.00; 100 mL Mín.  45 Máx. 150. Niacina Unidad µg  100g Mín. 3800 Máx. 5320; 100  Kcal Mín. 750Máx. 1500; 100mL  Mín. 500 Máx. 700. Vitamina B6  (piridoxina) Unidad µg 100 g Mín.  310.0 Máx. 462.0; 100Kcal Mín.  60.40 Máx. 90.00; 100mL Mín.  40.5 Máx. 50.0. Ácido fólico Uni  dad µg 100 g Mín. 45.0 Máx. 76.0  100KcalMín 10Máx. 50; 100 mL  Mín. 6Máx 10. Acido pantoténico  Unidad µg 100 g Mín. 2280 Máx.  2308; 100Kcal Mín. 400Máx.  2000; 100 mL Mín. 300Máx. 300.  Vitamina B12 (cianocobalamina)  Unidad µg 100 g Mín. 1.1 Máx.  1.5; 100Kcal Mín. 0.20 Máx. 0.30  100mLMín. 0.15 Máx. 0.20. Bio  tina Unidad µg 100 g Mín 11Máx  22.8 100Kcal Mín. 2.20 Máx. 7.50  100mLMín. 1.5 Máx. 3.0. Colina  Unidad mg 100 g Mín. 38.0 Máx.  77.0; 100 Kcal Mín. 7.50 Máx. 50;  100mL Mín. 5 Máx. 10. Inositol  Unidad mg 100 g Mín. 23.0 Máx.  100.0; 100Kcal Mín.4.50 Máx.  40.00; 100mLMín. 3.0 Máx. 13.  Magnesio Unidad mg 100g Mín.  31.1 Máx. 50.0; 100Kcal Mín 6.06  Máx. 10.0; 100mLMín 4.10Máx</p>
-------------	-----------------------------------	--

	Nutriología	030.000.0012.00 (Continuación)	7. Hierro Unidad mg 100 g Mín. 6 Máx 9.2; 100 Kcal Mín 1.20 Máx. 2.00; 100mL Mín. 0.80 Máx. 1.20. Yodo Unidad µg 100G Mín. 25.0 Máx. 77;100Kcal Mín. 10Máx. 50; 100mLMín. 3.30 Máx. 10.00. Cobre Unidad µg 100 g Mín. 300 Máx. 460.0; 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 89.66; 100mL Mín. 40.00 Máx. 60.00. Zinc Unidad mg 100 g Mín. 3.8 Máx. 4.6; 100Kcal Mín. 0.70 Máx. 1.50; 100mLMín. 0.50 Máx. 0.60. Manganeso Unidad µg 100g Mín. 26.0 Máx. 77.0; 100 Kcal Mín. 5.0 Máx. 15.0; 100mL Mín. 3.40 Máx. 10.0. SelenioUnidad µg 100Kcal Mín. 1Máx. 9. Dilución 13.00 - 13.7 %	
546	Nutriología	030.000.0011.00	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de leche humana de término). Polvo. Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal ,NSR /100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos enpolvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/ 100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR másbajo300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/ 100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberíaprocurarse conseguir NSR más bajo300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/ 100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S.E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvodebería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg;	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.

Nutriología	030.000.0011.00 (Continuación)	<p>Niacina(B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico(B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico(B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H)Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; VitaminaE (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160mg, NSR/100 kcal; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca: P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/</p>
-------------	-----------------------------------	---

Nutriología

030.000.0011.00  
(Continuación)

100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/ 100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/ 100 kcal 120 µg; Cinc (Zn)Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR /100 kcal 100 µg; Selenio (SE) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol)Mínimo/100 kcal4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/ 100 kcal; TaurinaMínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal; Nucleótidos \*\*) Mínimo/100 kcal 1,9 mg mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR /100 kcal; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales \*\*. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/ Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA:DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo /100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal; Hidratos Decarbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/ 100 kcal.Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénicomínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteínapodrá contener los aminoácidosesenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalaninay triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en

	Nutriología	030.000.0011.00 (Continuación)	<p>la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten puros y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia.</p>	
547	Gastroenterología	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta. Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g.	Envase con 40 tabletas.
548	Oftalmología	010.000.2829.00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con gotero integral con 15 ml.
549	Dermatología	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada	Envase con 375 g.

			100 gr contienen: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g.	
550	Hematología	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.
551	Hematología	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución. Cada ml contiene: Sulfato ferrosoheptahidratado 125 mg equivalente a 25 Mg de hierro elemental.	Envase gotero con 15 ml.
552	Nutriología	000.100.0099.00	Suplemento nutricional especializado para pacientes con cáncer, caquexia, riesgo a desnutrición u otras enfermedades hipercatabólicas. Con alto contenido en grasas (40%), proteínas (27%) y TCM (9.6% de la energía). Con ácidos grasos Omega 3 (1.5).	Envase con 200 ml
553	Anestesia	010.000.0252.00	Suxametonio, cloruro de. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	Envase con 5 ampollas con 2 ml.
554	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5278.00	Teicoplanina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Teicoplanina 200 mg.	Envase con un frasco ampolla y diluyente con 3 ml.
555	Cardiología	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta. Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas.
556	Cardiología	010.000.5117.00	Tenecteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U).	Envase con frasco ampolla y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.
557	Endocrinología y Metabolismo	010.000.1061.00	Testosterona. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Enantato de testosterona 250 mg.	Envase con ampolla con 1 ml.
558	Neumología	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada. Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.
559	Gastroenterología	010.000.5191.00	Terlipresina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina.	Envase con un frasco ampolla con liofilizado y una ampolla con 5 ml de diluyente.
560	Oftalmología	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg.	Envase con gotero integral con 10 ml.
561	Endocrinología y metabolismo	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta. Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.
562	Nutriología	010.000.5395.00	Tiamina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampolla.
563	Gineco-Obstetricia	010.000.2207.00	Tibolona. Tableta. Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg.	Envase con 28 tabletas.
564	Enfermedades	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla.

	Infeciosas y Parasitarias		Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg.	
565	Oftalmología	010.000.2858.00	Timolol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Maleato detimolol equivalente a 5 mg de timolol.	Envase con gotero integral con 5 ml.
566	Anestesia	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g.	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.
567	Neumología	010.000.2262.00	Tiotropio, bromuro de. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratadoequivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.
568	Neumología	010.000.2263.00	Tiotropio, bromuro de. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratadoequivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas (repuesto).
569	Endocrinología y Metabolismo	010.000.1005.00	Tiroxina -triyodotironina. Tableta. Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg.	Envase con 50 tabletas.
570	Oftalmología	010.000.2189.00	Tobramicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato detobramicina equivalente a 3 mg detobramicinaó tobramicina 3 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.
571	Oftalmología	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato detobramicina equivalente a 3 mg detobramicinaó tobramicina 3 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.
572	Neurología	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta. Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.
573	Neurología	010.000.4352.00	Toxina botulínica tipo A. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A 500 U/3 mL. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A).	Envase con un frasco ampula de 3 mL.
574	Neurología	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo A 100 UI Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula
575	Analgesia	040.000.2106.00	Tramadol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tramadol 100 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
576	Analgesia	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg. Paracetamol 325.0 mg.	Envase con 20 tabletas.
577	Oncología	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula. Cada cápsula contiene: Tretinoína 10 mg.	Envase con 100 cápsulas.
578	Psiquiatría	040.000.3241.00	Trifluoperazina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazinaequivalente a 5 mg de trifluoperazina.	Envase con 20 grageas o tabletas.

579	Neurología	040.000.2651.00	Trihexifenidilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg.	Envase con 50 tabletas.
580	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.
581	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. Sulfametoxazol 400 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas.
582	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 6 ampollas con 3 ml.
583	Cardiología	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución inyectable. Cada frasco ampola contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg.	Envase con un frasco ampola de 10 ml.
584	Cardiología	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche. Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día.	Envase con 7 parches.
585	Oftalmología	010.000.4409.00	Tropicamida. Solución oftálmica. Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g.	Envase con gotero integral con 5 ml.
586	Oftalmología	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución oftálmica. Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g.	Envase con gotero integral con 15 ml.
587	Neurología	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución. Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico.	Envase con 40 ml.
588	Neurología	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico o valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.
589	Neurología	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.
590	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina.	Envase con un frasco ampola.
591	Endocrinología y metabolismo	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Vasopresina 20 UI.	Envase con una ampolla.

592	Anestesia	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).
593	Psiquiatría	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxinaequivalentea 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.
594	Cardiología	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).
595	Cardiología	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o tableta recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg.	
596	Neurología	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg	Envase con 60 comprimidos.
597	Endocrinología y metabolismo	010.000.5620.00	Vildagliptina. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos.
598	Endocrinología y metabolismo	010.000.5701.00	Vildagliptina-metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg.	Envase con 30 comprimidos.
599	Oncología	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.
600	Oncología	010.000.1768.00	Vincristina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg.	Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.
601	Nutriología	010.000.2191.00	Vitamina A. Cápsula. Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.
602	Nutriología	010.000.1098.00	Vitaminas A, C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de retinol 7000 a 9000 UI. Ácidoascórbico80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI.	Envase con 15 ml.
603	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.
604	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.5317.00	Voriconazol. Tableta. Cada tableta contiene: Voriconazol 50 mg.	Envase con 14 tabletas.
605	Cardiología	010.000.0623.00	Warfarina. Tableta. Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg.	Envase con 25 tabletas.
606	Neurología	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tableta dispersable Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersables.

607	Psiquiatría	010.000.5483.00	Zuclopentixol. Solución inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampolla.
-----	-------------	-----------------	---	-------------------------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.** -El Aviso con el cual se da a conocer la presente edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LOPÉZ ARELLANO**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, base I y VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52, 53 apartado A, numeral 1, 12, fracciones I, XI, apartado B, inciso a), fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, XI, 30, 31 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Dentro de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México se encuentra la de asumir la representación jurídica de la Alcaldía Coyoacán.

III.- Para el adecuado ejercicio de dichas atribuciones y facultades es procedente el nombramiento de Servidores Públicos adscritos a esta Alcaldía como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma.

IV.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA.**

**PRIMERO.** - Se designan nuevos Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Alcaldía en Coyoacán, sin revocar a los anteriores, los servidores públicos siguientes:

Lic. Angélica Martínez Barreiro, con cédula profesional número 12746650.  
Lic. Leticia Valencia Martínez, con cédula profesional número 6746801.  
Lic. Alejandro Yabal Domínguez Santillán, con cédula profesional número 12192754.  
Lic. Víctor Hugo Villalobos Ordóñez, con cédula profesional número 1067943.  
Lic. Rodrigo Díaz Gaxiola, con cédula profesional número 12700737.  
Lic. Xiomara Vianey Lazcano Gloria, con cédula profesional número 09282379.  
Lic. Darío Tejada Alvarado con cédula profesional número 12478260

**SEGUNDO.** - Se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran el poder o cláusula especial, conforme al artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal.

Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa, se otorga para ejercerla de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a. Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas, comparecer como tercero interesado;
- b. Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la parte contraria, rendir toda clase de informes, desahogar requerimientos, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, designar y revocar peritos;
- c. Absolver y articular posiciones;

- d. Promover incompetencias y recusar jueces;
- e. Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- f. Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio, rendir informes previos y justificados;
- g. Transigir, conciliar, comprometer y resolver en arbitraje;
- h. En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del fuero común y Federal, como asesor jurídico en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización previa por escrito del titular de la Alcaldía o del titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos;
- i. Promover ante la autoridades fiscales, administrativas y contenciosas;
- j. Desistirse total o parcialmente en juicios y procesos cuando convenga, mediante autorización previa por escrito del titular de la Alcaldía o del titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos; y
- k. Las demás facultades necesarias para la representación de la Administración Pública de la Alcaldía de Coyoacán, hagan la defensa jurídica de la misma.

Los apoderados no podrán delegar ni sustituir total o parcialmente el presente poder.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales civiles, penales, administrativas o laborales, ya sea de la Ciudad de México o de todos los Municipios y Estados de la República Mexicana, siempre y cuando el apoderado tenga el carácter de servidor público de la Alcaldía Coyoacán.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

**SEGUNDO.** Se designa nuevos apoderados legales en la Alcaldía Coyoacán, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**En Coyoacán, Ciudad de México a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.**

**LICENCIADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

(Firma)

**ALCALDE EN COYOACÁN.**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Junio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Celebración de la Independencia de México las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LA ALCALDIA TLÁHUAC LOS DIAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE CON MOTIVO LA CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende la Alcaldía Tláhuac los **días 15 y 16 de septiembre de 2022**, de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Celebración de la Independencia de México en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

**El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós.**

## ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONSEJO DE EVALUACIÓN

**DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México,** con fundamento en el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL EJEMPLAR NÚMERO 909 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.**

Página 36, párrafo segundo.

**Dice:**

... Información Primer Trimestre.- Cifras al 31 de mayo de 2022

DETALLE DE LOS INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
Intereses obtenidos al trimestre	Rendimientos Financieros	49,148.48
Otros Ingresos	Otros Ingresos	1,721.87
	Total	50,870.35

**Debe decir:**

Información Primer Trimestre.- Cifras al 31 de marzo de 2022

DETALLE DE LOS INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
Intereses obtenidos al trimestre	Rendimientos Financieros	49,148.48
Otros Ingresos	Otros Ingresos	1,721.87
	Total	50,870.35

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 17 de agosto de 2022**

(Firma)

**DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ**  
Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

# CONVOCATORIAS DE LICITACIONES Y FALLOS

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA: 05

**Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 117 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición Consolidada de Hardware y Software correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para recibir preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-05-22	\$2,000.00	31/08/2022	31/08/2022 18:00 horas	05/09/2022 10:30 horas	12/09/2022 10:30 horas	14/09/2022 09:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de Medida		Cantidad	
8	PC de escritorio (Perfil básico con paquetería OEM)		Pieza		386	
12	No break (UPS) tipo 1		Pieza		239	
13	No break (UPS) tipo 2		Pieza		218	
17	Antivirus kaspersky endpoint security for business advance		Pieza		80	
18	Software antivirus symantec endpoint protection manager		Pieza		35	

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 29, 30 y 31 de agosto del 2022 en horario de 9:00 a 18:00 horas.

\* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGGLP0522 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGGLP0522ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. **No habrá devolución por pago mal referenciado.**

\* La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

\* Las propuestas deberán formularse en idioma español.

- \* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- \* No se otorgará anticipo.
- \* El suministro de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.
- \* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- \* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).
- \* Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022.**

(Firma)

**LIC. JAVIER MONCAYO PIÑA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA: 018

**Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la “**Estudios y la Educación Ambiental destinados al diagnóstico de plagas y enfermedades forestales, suelos y biomasa forestal para restauración y prevención de incendios. Manejo hidráulico de causes y ríos y ordenación de actividades recreativas.**” de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-018-2022	\$2,000.00	31/08/2022	02/09/2022 14:00 horas	08/09/2022 11:00 horas	14/09/2022 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Estudios y la Educación Ambiental destinados al diagnóstico de plagas y enfermedades forestales, suelos y biomasa forestal para restauración y prevención de incendios. Manejo hidráulico de causes y ríos y ordenación de actividades recreativas.	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022**

(Firma)

**LICENCIADO RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-011-2022**

Convocatoria: 011

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 51, 59, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la **“Adquisición, almacenaje y distribución de las raciones alimenticias para el programa alimentos escolares en planteles públicos inscritos en el programa 2022-2023”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Segunda Etapa  Fallo
30106001-011-2022	\$10,000.00	31 de agosto de 2022	01 de septiembre de 2022	08 de septiembre de 2022	14 de septiembre de 2022
			09:30 horas	09:30 horas	09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
Única	“Adquisición, almacenaje y distribución de las raciones alimenticias para el programa alimentos escolares en planteles públicos inscritos en el programa 2022-2023”		1	Bienes	

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas electrónicas [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx) y [www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx) y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 29, 30 y 31 de agosto de 2022, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. Teléfono 55-5604-0127 extensión 3492.
- La forma de pago de las bases, será mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, el cual, deberá ser entregado en la Dirección de Finanzas sita en: Avenida Popocatepetl, número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.
- Solo los interesados que hayan cubierto el costo de las bases tendrán derecho a presentar propuestas.
- Los eventos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en las bases.
- La moneda en que deberá cotizarse es en pesos mexicanos.

- El periodo, lugar, y condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán: Conforme lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de licitación es el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el licitante anexará escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de licitación pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.
- Para esta licitación no se aceptará proposiciones de manera conjunta.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

(Firma)

**Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.**

---

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 030**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		Rehabilitación Y Conservación Referente a La Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-003), Col. Ahuehuetes, (05-011), Col. Benito Juárez, (05-033), Col. Cuauhtepac De Madero, (05-106), Col. La Pastora, (05-049), Col. El Carmen, (05-192), Col. Valle De Madero, todas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022
30001127-030-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	15/09/2022	21/09/2022
				10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-001, AGO-002, AGO-003, AGO-004, AGO-005 y AGO-006** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente a La Repavimentación con Presupuesto Participativo (05-003), Col. Ahuehuetes, (05-011), Col. Benito Juárez, (05-033), Col. Cuauhtec De Madero, (05-106), Col. La Pastora, (05-049), Col. El Carmen, (05-192), Col. Valle De Madero, todas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-003), Col. Ahuehuetes, (05-011), Col. Benito Juárez, (05-033), Col. Cuauhtemoc De Madero, (05-106), Col. La Pastora, (05-049), Col. El Carmen, (05-192), Col. Valle De Madero, todas en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 031**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación Y Conservación Referente a La Repavimentación con Presupuesto Participativo, (05-101), Col. La Forestal 3, (05-092), Col. Juventino Rosas, (05-184) Col. Tlalpexco, así como Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación Y Banquetas con Presupuesto Participativo (05-008), Col. Arboledas De Cuauhtepac Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$1,600,000.00
30001127-031-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	15/09/2022	21/09/2022
				11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	10:30 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-007, AGO-008, AGO-009, y AGO-010** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación con Presupuesto Participativo, (05-101), Col. La Forestal 3, (05-092), Col. Juventino Rosas, (05-184) Col. Tlalpexco, así como Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación Y Banquetas con Presupuesto Participativo (05-008), Col. Arboledas De Cuauhtemoc Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-101), Col. La Forestal 3, (05-092), Col. Juventino Rosas, (05-184) Col. Tlalpexco, así como Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación Y Banquetas con Presupuesto Participativo (05-008), Col. Arboledas De Cuauhtemoc Ampliación, todas en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**Alcaldía en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria: 032**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-034), Col. Cuauhtemoc El Alto Pueblo, (05-085), Col. Jaime S. Emiliano G., (05-038), Col. Del Bosque, (05-139), Prados De Cuauhtemoc, (05-180), Col. Tepetatal, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$1,700,000.00
30001127-032-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	15/09/2022	21/09/2022
				12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	11:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-011, AGO-012, AGO-013, AGO-14 y AGO-015** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente A La Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-034), Col. Cuauhtemoc El Alto Pueblo, (05-085), Col. Jaime S. Emiliano G., (05-038), Col. Del Bosque, (05-139), Prados De Cuauhtemoc, (05-180), Col. Tepetatal, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-034), Col. Cuauhtemoc El Alto Pueblo, (05-085), Col. Jaime S. Emiliano G., (05-038), Col. Del Bosque, (05-139), Prados De Cuauhtemoc, (05-180), Col. Tepetatal, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 033**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Agua Potable Con Presupuesto Participativo, (05-026), Col. Cocoyotes, (05-132) Col. Palmatitla, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Drenaje Secundario Con Presupuesto Participativo (05-098), Col. La Forestal, (05-135), Col. Parque Metropolitano Y (05-165) Col. San Miguel Cuauhtepc, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$1,600,000.00
30001127-033-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	15/09/2022	21/09/2022
				13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	11:30 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-016, AGO-017, AGO-018, AGO-019 y AGO-020** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Agua Potable Con Presupuesto Participativo, (05-026), Col. Cocoyotes, (05-132) Col. Palmatitla, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Drenaje Secundario Con Presupuesto Participativo (05-098), Col. La Forestal, (05-135), Col. Parque Metropolitano Y (05-165) Col. San Miguel Cuauhtepc, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-026), Col. Cocoyotes, (05-132) Col. Palmatitla, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Drenaje Secundario Con Presupuesto Participativo (05-098), Col. La Forestal, (05-135), Col. Parque Metropolitano Y (05-165) Col. San Miguel Cuauhtepc, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 034**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Instalación De Luminarias Con Presupuesto Participativo (05-012), Col. Benito Juárez Ampliación, (05-075), Col. Guadalupe Victoria, (05-150), Col. San Antonio, (05-219), Col. Chalma De Guadalupe I, (05-220), Col. Chalma De Guadalupe I, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$2,100,000.00
30001127-034-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	06/09/2022	12/09/2022	16/09/2022	21/09/2022
				13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	12:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-021, AGO-022, AGO-023, AGO-024 y AGO-025** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Instalación De Luminarias Con Presupuesto Participativo (05-012), Col. Benito Juárez Ampliación, (05-075), Col. Guadalupe Victoria, (05-150), Col. San Antonio, (05-219), Col. Chalma De Guadalupe I, (05-220), Col. Chalma De Guadalupe I, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-012), Col. Benito Juárez Ampliación, (05-075), Col. Guadalupe Victoria, (05-150), Col. San Antonio, (05-219), Col. Chalma De Guadalupe I, (05-220), Col. Chalma De Guadalupe I, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 035**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Agua Potable Con Presupuesto Participativo (05-045), Col. El Arbolillo, (05-046), Col. El Arbolillo I Unidad Habitacional, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Espacios Públicos Con Presupuesto Participativo (05-065), Col. General Felipe Berriozabal, (05-093) Col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-114) Col. Loma De La Palma, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$2,100,000.00
30001127-035-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	06/09/2022	12/09/2022	16/09/2022	21/09/2022
				11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	12:30 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-026, AGO-027, AGO-028, AGO-029 y AGO-30** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente Al Sistema De Agua Potable Con Presupuesto Participativo (05-045), Col. El Arbolillo, (05-046), Col. El Arbolillo I Unidad Habitacional, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Espacios Públicos Con Presupuesto Participativo (05-065), Col. General Felipe Berriozabal, (05-093) Col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-114) Col. Loma De La Palma, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-045), Col. El Arbolillo, (05-046), Col. El Arbolillo I Unidad Habitacional, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Espacios Públicos Con Presupuesto Participativo (05-065), Col. General Felipe Berriozabal, (05-093) Col. La Candelaria Ticoman Barrio, (05-114) Col. Loma De La Palma, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica,

financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 036**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
		Rehabilitación Y Conservación Referente A Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-028), Col. Compositores Mexicanos (05-118), Col. Luis Donald Colosio, (05-177), Col. Solidaridad Nacional, (05-182) Col. Tlacaclé, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Banquetas Y Guarniciones Con Presupuesto Participativo, (05-205), Col. Zona Escolar Oriente, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022
30001127-036-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	06/09/2022	12/09/2022	16/09/2022	21/09/2022
				12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	13:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-031, AGO-032, AGO-033, AGO-034 y AGO-035** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente A Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-028), Col. Compositores Mexicanos (05-118), Col. Luis Donald Colosio, (05-177), Col. Solidaridad Nacional, (05-182) Col. Tlacaehel, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Banquetas Y Guarniciones Con Presupuesto Participativo, (05-205), Col. Zona Escolar Oriente, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-028), Col. Compositores Mexicanos (05-118), Col. Luis Donald Colosio, (05-177), Col. Solidaridad Nacional, (05-182) Col. Tlacaehel, Así Como La Rehabilitación Y Conservación Referente A Banquetas Y Guarniciones Con Presupuesto Participativo, (05-205), Col. Zona Escolar Oriente, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica,

financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 037**

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las atribuciones que se indican y expresamente le otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Rehabilitación Y Conservación Referente A Banquetas Y Guarniciones Con Presupuesto Participativo (05-020), Col Castillo Chico, (05-021), Col. Castillo Grande, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente A Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-099), Col. La Forestal I, (05-115), Col. Lomas De Cuauhtemoc, (05-197), Col. Verónica Castro, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.				23/09/2022	31/12/2022	\$1,900,000.00
30001127-037-2022	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura del sobre único	Fallo
	\$5,000.00	100 días naturales	31/08/2022	06/09/2022	12/09/2022	16/09/2022	21/09/2022
				13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	13:30 horas

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficios de autorización de suficiencias presupuestales números: **AGO-036, AGO-037, AGO-038, AGO-039 y AGO-040** todas de fecha **12 de agosto de 2022**, partida presupuestal denominada **6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 29 al 31 de agosto del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

**Previamente a la compra de las bases**, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS" con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

**Rehabilitación Y Conservación Referente A Banquetas Y Guarniciones Con Presupuesto Participativo (05-020), Col Castillo Chico, (05-021), Col. Castillo Grande, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente A Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-099), Col. La Forestal I, (05-115), Col. Lomas De Cuauhtemoc, (05-197), Col. Verónica Castro, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

**(05-020), Col Castillo Chico, (05-021), Col. Castillo Grande, Así Como Rehabilitación Y Conservación Referente A Repavimentación Con Presupuesto Participativo (05-099), Col. La Forestal I, (05-115), Col. Lomas De Cuauhtemoc, (05-197), Col. Verónica Castro, Todas En La Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.**

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 23 de agosto 2022.**

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ALCALDÍA EN TLÁHUAC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004-2022**

**Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac**, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 29 fracción II, y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-013-2022	Rehabilitación de la red secundaria de Agua Potable y Drenaje de diversas calles de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$7,347,855.59
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 10:00 hrs.	07/09/2022 10:00 hrs.	13/09/2022 10:00 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
30001121-014-2022	Rehabilitación de la red secundaria de Agua Potable y Drenaje de calle Las Puertas, de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$2,227,929.94
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 11:30 hrs.	07/09/2022 11:30 hrs.	13/09/2022 11:30 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
30001121-015-2022	Rehabilitación Integral de diversas calles, de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$7,828,462.14
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 13:00 hrs.	07/09/2022 13:00 hrs.	13/09/2022 13:00 hrs.		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-016-2022	Rehabilitación Integral de calle Gallo de Oro, de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$10,115,117.18
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 14:30 hrs.	07/09/2022 14:30 hrs.	13/09/2022 14:30 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-017-2022	Rehabilitación de la red de Drenaje de diversas calles, de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$6,717,171.62
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 16:00 hrs.	07/09/2022 16:00 hrs.	13/09/2022 16:00 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-018-2022	Reencarpetado de diversas Calles de la Alcaldía Tláhuac.				21/09/2022	30/11/2022	\$25,188,362.54
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	31/08/2022	01/09/2022 17:30 hrs.	07/09/2022 17:30 hrs.	13/09/2022 17:30 hrs.		

Los recursos fueron asignados para el ejercicio fiscal 2022, mediante Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1147/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021. La ubicación del sitio de trabajo está contenida en las bases de la presente licitación.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos adscrita a la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, el día **29 de agosto de 2022** fecha de publicación de la presente convocatoria, al **31 de agosto de 2022** de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

A) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la Licitación Pública Nacional, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

B) Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

C) Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado; expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido.

D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

E) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

F) Copia del acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona física el acta de nacimiento.

G) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

H) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente.

I) Firma y aceptación del aviso de privacidad (este documento será entregado por la Dirección Técnica y de Planeación, el día de la compra de bases).

1.- **La Adquisición de las bases y sus anexos** así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

2.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

3.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

4.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones **será obligatoria**.

5.- El acto de **presentación y apertura de la(s) propuesta(s)**; se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

6.- **No se otorgara anticipo.**

7.- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **español**.

8.- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

9.- **Subcontratación:** Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente Licitación Pública Nacional y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2021, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

12.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14.- **Nota:** Atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, será obligatorio cumplir con los requerimientos abajo citados, durante la realización de todos los procedimientos, relacionados con la presente convocatoria, por lo que los concursantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

Se atenderá la Jornada de Sana Distancia. (Asistir con cubrebocas, Asistir una persona por cada empresa participante y No deberán asistir adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo).

**Ciudad de México a 23 de agosto de 2022**

(Firma)

**Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

**CONVOCATORIA: 003/2022.**

**Ciudadano José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco**, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 52 y 53 Apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1°, 3° apartado A fracción I, 5°, 8°, 15°, 19, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 Y 30. De igual modo, con las facultades y atribuciones que me otorgan los artículos 29 fracción II, 30, 32, 33, 34 fracción VI, 42, 71 fracción IV y 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-012-2022	Trabajos de Mantenimiento “Banquetas para Av. De Las Torres” en el Comité Vecinal El Carmen Clave 13-011; “Reencarpetamiento de C. Diamante y 3ra. Privada de Diamante” en el Comité Vecinal Joya de Clave 13-016; Trabajos de Mantenimiento “Caminemos seguro en Camino Real a San Mateo” en el Comité Vecinal La Cañada Clave 13-018; “Reencarpetamiento frente a la Lechería y la C. José López Portillo” en el Comité Vecinal Los Cerrillos I Clave 13-025; “Repavimentación de Calle Jiménez” en el Comité Vecinal Los Cerrillos II Clave 13-026; Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$3,372,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	01-sep.-22	07-sep.-22		13-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	08:00 horas.	10:00 horas.		09:00 horas.	
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-013-2022	“Cambio de Red Hidráulica (Agua Potable) para la Gloria” en el Comité Vecinal Caltongo (Barr.) Clave 13-007; “Cambio de Tubería de Agua Potable para las Privadas de la Calle Emiliano Zapata” en el Comité La Asunción (Barr.) Clave 13-017; Trabajos de Sustitución “Red			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días	\$4,295,000.00
						naturales.	

	De Agua Potable para la Calle Violeta” en el Comité Vecinal La Guadalupita (Barr.) Clave 13-022; “Restauración de la Red Hidráulica de Agua Potable para la Calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez” en el Comité Vecinal La Santísima (Barr.) Clave 13-024; “Cambio de tubería de La Red de Agua potable” en el Comité Vecinal Nativitas Clave 13-028; Reestructuración de Drenaje en Josefa O. De Domínguez iniciando en la Calle Violeta” en el Comité Vecinal San Diego (Barr.) Clave 13-039; Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.						
	<b>Costos de bases.</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases.</b>	<b>Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.</b>	<b>Junta de aclaraciones.</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único.</b>		
	<b>\$1,500.00</b>	31-ago.-22	01-sep.-22	07-sep.-22	13-sep.-22		
		10:00 a 16:00 horas.	10:00 horas.	11:00 horas.	11:00 horas.		
<b>Número de Concurso.</b>	<b>Descripción de los trabajos de obra pública.</b>			<b>Período de ejecución</b>			<b>Capital Contable Requerido.</b>
				<b>Inicio.</b>	<b>Término.</b>	<b>Duración.</b>	
<b>30001125-014-2022</b>	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle Violeta, Barrio Santa Crucita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$4,864,000.00
	<b>Costos de bases.</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases.</b>	<b>Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.</b>	<b>Junta de aclaraciones.</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único.</b>		
	<b>\$1,500.00</b>	31-ago.-22	01-sep.-22	07-sep.-22	13-sep.-22		
		10:00 a 16:00 horas.	12:00 horas.	12:00 horas.	13:00 horas.		
<b>Número de Concurso.</b>	<b>Descripción de los trabajos de obra pública.</b>			<b>Período de ejecución</b>			<b>Capital Contable Requerido.</b>
				<b>Inicio.</b>	<b>Término.</b>	<b>Duración.</b>	
<b>30001125-015-2022</b>	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Camino Real al Ajusco, calle 5, 6 y 7, Ampliación Tepepan, Calle Sócrates y Calle Cuauhtémoc, Santiago Tepalcatlalpan y Calle Heliotropo, Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$3,565,000.00
	<b>Costos de bases.</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases.</b>	<b>Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.</b>	<b>Junta de aclaraciones.</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único.</b>		
	<b>\$1,500.00</b>	31-ago.-22	01-sep.-22	07-sep.-22	13-sep.-22		
		10:00 a 16:00 horas.	14:00 horas.	13:00 horas.	16:00 horas.		

Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-016-2022	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Segunda Cerrada Lucerna, Primera Cerrada Progreso; Calle Lucerna Norte y Calle Jaguey, Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$1,629,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	01-sep.-22	07-sep.-22		13-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	17:00 horas.	14:00 horas.		18:00 horas.	
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-017-2022	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Cerrada Aguas Potables, Prolongación Unión, Calle Jardines, Calle Las Huertas y Calle Las Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$5,273,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	02-sep.-22	08-sep.-22		14-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	08:00 horas.	10:00 horas.		09:00 horas.	
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-018-2022	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Calle Allende, Calle Del Puente, Cerrada Apatlaco, Sexto Callejón Chontales, Calle Rosales y Calle chabacano, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$9,074,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	02-sep.-22	08-sep.-22		14-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	10:00 horas.	11:00 horas.		11:00 horas.	

Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-019-2022	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Avenida Cuauhtémoc y Avenida México, Pueblo San Gregorio Atlapulco y Calles Francisco Morales y Belisario Domínguez, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$5,609,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	02-sep.-22	08-sep.-22		14-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	12:00 horas.	12:00 horas.		13:00 horas.	
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-020-2022	Rehabilitación de Espacios Públicos, Embarcadero Nativitas, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$4,160,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	02-sep.-22	08-sep.-22		14-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	14:00 horas.	13:00 horas.		16:00 horas.	
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-021-2022	Rehabilitación de la Coordinación Territorial de Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			26-sep.-22.	31-dic.-22.	97 días naturales.	\$1,914,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	31-ago.-22	02-sep.-22	08-sep.-22		14-sep.-22	
		10:00 a 16:00 horas.	17:00 horas.	14:00 horas.		18:00 horas.	

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número SAF/SE/1150/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sito en calle Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; comprendiendo un lapso de **tres (03) días hábiles**. Lo anterior, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en los horarios indicados y hasta la fecha límite señalada para su compra. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

Los servidores públicos responsables para convocar y adjudicar la presente Licitación serán los titulares de la: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Subdirección Técnica y Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones.

**Requisitos para adquirir las bases.**

1. La adquisición es directa en las oficinas del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, **mediante cheque certificado o de caja**, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

2. La venta de bases será en la fecha y horarios establecidos en la presente convocatoria; por lo que, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A. Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, indicando número de licitación, firmado por el Representante Legal o Apoderado del licitante, en papel membretado de la empresa y señalando exactamente el cargo que ostenta. (Según Acta Constitutiva o Poder Notarial). Dirigido a la Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

B. Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizado conforme lo señala la normatividad, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio multicitado de la Alcaldía, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.

6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

7. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
9. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación; así como, las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
11. Para la presente licitación no se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
12. Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo; asimismo, se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
13. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
14. La Alcaldía Xochimilco, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
15. El porcentaje a los que se deberá sujetar la garantía será de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios y; de cumplimiento del contrato, el 10 % del monto total con el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022.**

**Servidor Público Responsable de la Licitación Pública Nacional.**

**El Alcalde de Xochimilco.**

(Firma)

**C. José Carlos Acosta Ruíz.**

**AUDITORÍA SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA: 003**

**Eduardo Enrique Ortíz Espinosa, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.2.1. y Bases 7.4.3, 7.4.4 fracciones I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4., 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y los Lineamientos, 9.6 numeral 17; y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Firewall NGFW y su Licenciamiento, de acuerdo con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LP/04/2022-N	\$ 300.00	31/08/2022	No habrá Visita	1/09/2022 11:00 horas	5/09/2022 11:00 horas	7/09/2022 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato	
1	Adquisición de Firewall NGFW y su Licenciamiento		1	Contrato	1/09/2022	

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: en [www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx), sección “Licitaciones” y venta en Av. 20 de Noviembre número 700 P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 55 56 24 53 68, los días, lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de agosto de 2022; en el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la Tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en: Av. 20 de Noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 5 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de Noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de Noviembre, número 700, P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de la entrega: Av. 20 de noviembre número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- Plazo de la vigencia de la adquisición de la Licitación Pública Nacional ASCM/LP/04/2022-N, será a partir del fallo.
- El pago se realizará: acorde a los términos establecidos en las POBALINES de la ASCM y del contrato respectivo, a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentra en alguno de los supuestos mencionados el Lineamiento 9.2, inciso c, numeral 1 de las POBALINES de la ASCM.

**CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE AGOSTO DE 2022.**

(Firma)

**LIC. EDUARDO ENRIQUE ORTÍZ ESPINOSA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA NO. 024-22**

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -029/2022	31 de agosto de 2022	01 de septiembre de 2022	06 de septiembre de 2022	12 de septiembre de 2022
		12:00 horas	11:30 horas	13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de recarga y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores.		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 29, 30 y 31 de agosto de 2022, para consulta y venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de agosto de 2022. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2022.**

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

## EDICTOS

### “2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA”

#### PARA LLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de julio del dos mil veintidós, dictado en los autos dictado en el juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **ANA VOLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión **ANNA ELISA** y **JAIME**, ambos de apellidos **YRANZO VOLPI** en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, con expediente número **388/2022**, existen entre otras las siguientes constancias que a letra dicen:

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS:** Da cuenta al C. Juez, con un escrito inicial de demanda, presentado el día veintinueve de junio del dos mil veintidós, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada **SONIA CHÁVEZ CARRILLO**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y **turnado a este Juzgado el TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, anexando los siguientes documentos:

1.- Copia certificada en 349 fojas de la Carpeta de Investigación **CIFIDN/ACD/UI-2 C/D/00245/03-2021** de la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 2.- Expediente Administrativo **FEED/TI/CI/FIDN/00245/97/2021-05** en 573 fojas; 3.- Legajo de copias autenticadas en 69 fojas y 4.- 6 Juegos de copias de traslado a las que se anexa un sobre que contiene 1 CD'S (compact disc), y visualizado que fue contiene una carpeta con dos archivos, denominados **CARPETA DE INVESTIGACIÓN** este contiene 2 archivos denominados **FOJA 347 - audiencia 19 marzo** y **CI CEPILLO** y **EXP. ADMINISTRATIVO** este contiene 2 archivos **FOJA 238 - audiencia 19 marzo – 20 septiembre** y **CEPILLO FEED.- CONSTE.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”

#### CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **388/2022**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

**1.- ADMISIÓN.-** Con el escrito de la Licenciada **SONIA CHÁVEZ CARRILLO**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio y **con la copia autenticada** de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar en autos.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en**

**Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **Mario Nahu Santiago López, Óscar Gerardo Rojas Táran, Alejandra Martínez Galván, David Bernal Cruz, Gloria Vázquez Muñoz, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, Sánchez Herrera Mireya, Barceló Celorio Guillermo Roberto, Cocone Alcalá María Luisa, Cervantes Chávez Sandra, Mireya Sánchez Herrera, Laura Gachuz Fuentes, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Verónica Jiménez García, Ivonne Reynosa Ramírez y Yessenia Cruz Padilla** personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena agregar en autos.

Por autorizados a los C.C. **Yaneth Milagros Miranda Maya, Alma Delia Sánchez Jiménez, Alina Berenice Morales Arrellano, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Velia Avila Arenas, Alama Delia Arreola Beltrán, Alejandra Hernández Garay y Jesús Roberto Barona Mendoza**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ejerciendo la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de: **ANA VOLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión **ANNA ELISA y JAIME**, ambos de apellidos **YRANZO VOLPI** en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES y JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, de quien se reclama como prestación principal la siguiente:

**“A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en:**

**> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.**

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**• AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**• AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

**• AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEÍS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y**

• **AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

**SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo número: **FEED/TI/CI/FIDN/00245/97/2021-05**, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción **XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio**, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **ANA VÓLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión ANNA ELISA y JAIME, ambos de apellidos YRANZO VOLPI en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO** en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concede a los demandados **ANA VÓLPI DE CARAVEO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANNA VOLPI BORGHINI DE CARAVEO** representada por su sucesión ANNA ELISA y JAIME, ambos de apellidos YRANZO VOLPI en carácter de albaceas; **NORMA LUZ TOMAS VENCES** y **JESÚS ARTURO CRUZ ARROYO**, un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES MAS SEIS DÍAS HÁBILES** en razón del volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, para dar contestación a la demanda que en su contra se interpone. Emplazamiento o llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual manera, se ordena el emplazamiento en los términos que se precisan a las personas jurídicas incorpóreas denominadas **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de quien legalmente la represente y DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO por conducto de quien legalmente la represente** en su carácter de **Afectados**, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2 de la ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitan días y horas hábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento.**

Se precisa que los días de más concedidos para dar contestación a la demanda, se otorgan en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a la demandada, (documentos escritos y CD), se conforma por **1,065 fojas**, en consecuencia, el excedente es de **565 fojas**, por lo tanto se concede a la demandada y a la afectada, **SEIS DÍAS HÁBILES MÁS**, para dar **contestación a la demanda incoada en su contra**, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	74
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	348
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	573

COPIAS AUTENTICADAS 69

**TOTAL 1,065**

Asimismo, al momento de emplazar al enjuiciado hágase de su conocimiento que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán formular su contestación de demanda adjuntando a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofreciendo las pruebas que las acrediten; asimismo al dar contestación deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, apercibida que de guardar silencio de silencio o contestarlos de forma evasivas, dicha conducta hará que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; siendo consecuencia legal, para el caso de que el enjuiciado, no conteste la demanda, en atención a la conducta asumida, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precludido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

**Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplace a la demandada, en el domicilio proporcionado por la actora.**

De igual manera, se reconoce al demandado, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso de no contar con asistencia legal particular, deberán comparecer al local de este H. Juzgado y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, y dentro del término para dar contestación a la demanda, hacer del conocimiento de este Juzgador dicha situación la que será valorada por este Juzgador, y de darse los supuestos necesarios, se giraran los oficios respectivos a diversas instituciones educativas, que prestan asesoría legal gratuita, para que previa valoración de estas y cumplidos los requisitos que se les soliciten, se les designe un asesor legal para su correcta defensa y comparezcan debidamente asesorados; así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, en particular el origen lícito del bien materia del juicio y la buena fe en su adquisición, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia, legalidad y conducencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 126 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- En cuanto a la **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

D).- En relación a las medidas cautelares identificadas con los números I y III, se hace el siguiente pronunciamiento:

**SE DECRETA el aseguramiento jurídico (custodia) del folio real 102505**, respecto del bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.

> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.

UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

• AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

• AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.

• AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEÍIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y

• AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que de manera expedita y prioritaria, proceda a (anotar) dicha medida cautelar de resguardo o custodia, sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en cita. Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley.

\*\*\* Por el momento sin lugar ordenar la creación de un folio real, ello en atención a se corre el riesgo de duplicar un folio real sobre un mismo bien inmueble; aunado a lo anterior, si bien la actora refiere que el inmueble materia del juicio (departamento que se encuentra en el Edificio “B”), se encuentra en proceso de integración por parte de la Dirección General de Regulación Territorial de la Ciudad de México y por lo que una vez concluido dicho trámite, el Instituto de la Vivienda de la CDMX, será el encargado de realizar la tramitación de escrituración y en su momento la lotificación y escrituración a los poseedores de los departamentos; cierto es también que hasta en tanto no haya un cambio de situación jurídica del inmueble, las medidas cautelares deberán ser inscritas en el folio que se proporciona y para el caso de cambio de situación jurídica del inmueble materia del juicio, en su momento se acordara lo que en su derecho corresponda.

**SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien inmueble: ubicado en:

> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MODULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NUMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARQ. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**• AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**• AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

**• AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO OCHO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARIA Y**

**• AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaría a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

II.- Se **DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR RELATIVA A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR** el bien inmueble afectado, ubicado e identificado como sigue:

**> EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 101, SECCIÓN “B”, MÓDULO B DE LA AVENIDA TAXQUEÑA NÚMERO 1594, COLONIA SANTA MARTHA DEL SUR, C.P.02094, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 114.26 M2, SEGUN SE DESPRENDE DEL DICTAMEN EN ARQUITECTURA EMITIDO POR EL PERITO ARO. A DANIEL GUENDALIN PERALTA.**

**> INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PREDIO, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO REAL 102505.**

**UBICACIÓN LOTE TERRENO QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO COMO PARTE DEL POLIGONO “B”, DEL EX EJIDO DE CHURUBUSCO DE COYOACAN Y QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO SANTA MARTHA DEL SUR, COLONIA EX EJIDO DEL SUR, DELEGACIÓN COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30,000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- **AL SUR: EN CIENTO SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON LA CALZADA CULHUACÁN QUE LO SEPARA DEL RESTO DE POR TERRENOS DEL EJIDO DE CHURUBUSCO, QUE SON O FUERON FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- **AL PONIENTE: EN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL POLÍGONO “B”, PROPIETARIO DE LA SEÑORA BLANCA GARAY DE INURRETA.**
- **AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE Y DE CIENTO QUATRO METROS SESENTA, Y SEIS CENTÍMETROS CON EL EJIDO DE LA CANDELARÍA Y**
- **AL ORIENTE: EN DOSCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON EL RESTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA GARAY DE INURRETA.**

En consecuencia, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real 102505, en el que se encuentra inmerso el referido bien inmueble; debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio, asimismo dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

**Asimismo, al momento de emplazar al demandado, deberá hacersele saber dicha medida cautelar a fin de que se abstenga de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble.**

**5.- AVISOS.** Asimismo, en acato al acuerdo 10-03/2012 dictado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que se encuentra contenido en la circular 06/2012 del veintisiete de Enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en Niños Héroe No. 133, Esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 05500, teléfonos: 5134-1100 exts. 1460 y 2362, 5207-2584 y 5208-3349, localizable en el sitio web: [mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx), con un horario de nueve a diecisiete horas; donde se les atenderá en forma gratuita (la mediación no es asesoría legal). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para la Ciudad de México.

**6.-** Finalmente, con el fin, de salvaguardar el derecho a la salud y acceso a la justicia, hace del conocimiento a los usuarios de esta Casa de Justicia, los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la reanudación total de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México", para garantizar la prestación del servicio y los cuidados a la salud del personal judicial y público usuario, se vigilará el uso obligatorio de cubre bocas y gel sanitizante, guardar sana distancia (mínimo de 1.50 metros) y demás providencias necesarias para ello.

Así mismo, se exhorta al público usuario acudir a las instalaciones del poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas necesarias para la diligencia o trámite que requerirá, esto con el fin de evitar la concentración de personas.

Por último, las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, que soliciten los servicios del poder Judicial de la Ciudad de México, QUEDAN VINCULADOS a las condiciones y disposiciones contenidas mediante ACUERDO VOLANTE V-09/2022 las cuales SON OBLIGATORIAS; por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

En tal virtud, se EXHORTA a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, para que ajusten su organización y actuar a los términos autorizados mediante Acuerdo Volante V-09/2022, al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y al hacer uso de los servicios que éste presta. Inclusive, dado los avances tecnológicos y lo señalado en la legislación vigente, a que privilegien los medios y plataformas virtuales, y hacer uso de promociones y firma electrónica, a través de la Oficialía Virtual de Oficialía de Partes Común de Salas Juzgados, notificaciones electrónicas, consulta del expediente digital, audiencias a distancia, trámites administrativos a través del sistema de citas electrónicas y demás herramientas y plataformas autorizadas por el H. Consejo.

Ahora bien, atento a lo determinado en el ACUERDO PLENARIO 13-11/2022, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES, una vez que se concluya en su totalidad el trámite del presente expediente, y de sus cuadernos respectivos, serán enviados al Archivo Judicial, con el acuerdo de Baja Documental; salvo aquellos, que se considere relevante su conservación, o con un valor de utilidad para la posteridad, para lo cual, se deberá emitir la determinación correspondiente al ser enviados al Archivo Judicial para su resguardo.

En los expedientes con sus respectivos cuadernos, en los que se haya dictado sentencia definitiva, serán entregados al Archivo Judicial con el "Acuerdo de Plazo de Reserva para su posterior "baja documental", así como debidamente clasificados, esto es, en inventario identificado el "plazo de reserva una vez concluido para su posterior baja documental".

Los expedientes con sus respectivos cuadernos, que sean entregados al Archivo Judicial para su baja documental, deberán estar debidamente clasificados, esto es, en inventario con la descripción "PARA SU BAJA".

En aquellos expedientes, con sus respectivos cuadernos, o constancias, se deberá observar la legislación sustantiva y adjetiva, con plenitud de jurisdicción, para que en su caso se proceda a su baja documental. Por lo que, mediante acuerdo NOTIFÍQUESE A LA PERSONA PROMOVENTE O PROMOVENTES Y/O SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO, que una vez transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, de la publicación que al efecto se lleve a cabo del acuerdo respectivo, se procederá a la baja de los documentos base o de prueba, así como del expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada; por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.- **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GANDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN CARLOS BANDA MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE**

**A T E N T A M E N T E.**

**CIUDAD DE MEXICO A CATORCE DE JULIO DEL 2022.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. JUAN CARLOS BANDA MARTINEZ.**

Publíquese los Edictos correspondientes TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por internet, en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado 27 ° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.  
Avenida Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)